ESTE DIARIO
SE PUBLICA EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS

Redactor en jefe: EDUARDO ACEVEDO

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interés particular, abonarán según la tarifa del establecimiento. Unos y otros deberán remitirse antes de las 7 p. m. No se devuelven los originales, publíquense ó nó.

EL SIGLO

SUSCRICION
Á LAS DOS EDICIONES, PAGADERA ADELANTADA
Por un mes . . 2.00 pesos — Por seis meses . . 10.50 " — Por un año . 20.00 pesos — Número atrasado 0.20 "

Gerente: ARTURO RICARD

Los avisos no contratados para ambas ediciones serán publicados indistintamente en una ú otra, á juicio de la Gerencia.

Agentes: En París — Señores Mayence, Favre et Cie, rue de la Grange Batelière 18.— Señor A. Lorette, director de la Société Mutuelle de Publicité, 61, rue Caumartin.

MONTEVIDEO— Juéves 4 de Junio de 1896 — EDICION DE LA MAÑANA — Año XXXIII—Núm. 9,314

Almanaque

Hoy juéves 4—✝ **Corpus Christi**—Santos Francisco Caraciolo y Saturnino.

Van 156 dias transcurridos, faltando 210 para fin de año.

Sale el sol á las 7 h. 7 m. y se pone á las 4 h. y 53 m.

Cuarto menguante (2.° dia).

Mañana viérnes 5—Santos Doroteo, mártir y Bonifacio, obispo.

Van 157 dias transcurridos, faltando 209 para fin de año.

Sale el sol á las 7 h. 7 m. y se pone á las 4 h. y 53 m.

Cuarto menguante (3.er dia)

EL SIGLO

La discusion del presupuesto

Merecen un sincero aplauso los señores diputados del Busto y Campisteguy por sus excelentes discursos parlamentarios contra el fastuoso presupuesto del actual Gobierno de «administracion y trabajo».

Dijo el primero, que de los 8:697.968 pesos que insumen los servicios y necesidades *internas* de la administracion, corresponden al Ministerio de Guerra y Marina 3:136.431 pesos, distribuyéndose principalmente esta suma en una abultada lista de jefes y oficiales de remplazo que circunscribe los recursos y la esfera de accion de las otras y mas importantes Secretarías de Estado. Mientras que el rubro de Guerra crece vertiginosamente y distrae recursos en tareas improductivas para la prosperidad nacional, el Ministerio de Fomento con su gran personal de empleados carece de fondos para levantar un puente, construir un camino ó arreglar un modesto pantano. Presentó cifras espeluznantes el señor miembro informante de la Comision de Presupuesto. Registran las listas activas y pasivas del ejército oriental, 32 generales, 173 coroneles, 208 tenientes coroneles, 315 sargentos mayores, 496 capitanes, 825 tenientes, y 567 alféreces, formando en conjunto un lucido estado de *2.616* jefes y oficiales. Tal derroche de grados y ascensos, agregó el señor Del Busto, no solo rebaja la dignidad de la carrera militar, sino que constituye un sério obstáculo para organizar debidamente nuestro servicio financiero y administrativo.

Algo mas grave dijo el doctor Campisteguy. Segun él, es inútil esperar una obra seria de las iniciativas que se agitan en el seno del Cuerpo Legislativo, no solo porque su influencia es escasa como fuerza impulsiva ó motriz, sino tambien porque es difícil, sino imposible que los diputados y senadores puedan darse cuenta exacta de los vicios de que adolece el proyecto de presupuesto general de gastos. Jamás tendremos, dijo, un presupuesto regular, ordenado y metódico, mientras el Poder Ejecutivo no entre de lleno al desempeño de su mision como administrador de la cosa pública, reaccionando contra la práctica inconstitucional de crear empleos civiles y militares y tambien contra esa otra práctica abusiva, por el mismo concepto, de invertir en eventuales sumas crecidas que generan déficits que jamás se cubren á pesar del aumento de las rentas públicas. Lo peor del caso, es que estas violaciones de la Constitucion de la República cuentan, segun lo declaró el doctor Campisteguy, *con la complicidad del Cuerpo Legislativo*. Demostró tambien el orador que de acuerdo con los propios datos suministrados por el Poder Ejecutivo, los ejercicios económicos de 1894-95 y 1895-96 han debido cerrar en conjunto con *un superábit de dos millones de pesos* y van á cerrar sin embargo con un grueso déficit de dos millones y cuarto, incluyendo los Certificados de Tesorería pendientes de conversion y las liquidaciones en trámite por concepto de proveeduría, vestuarios y otros contratos celebrados por el Poder Ejecutivo. Es posible, agregó, que haya errores en esos cálculos, pero en todo caso tendrian su orígen en los procederes del Poder Ejecutivo que parece que está interesado en ocultar la inversion de las rentas, cuando la publicidad es el mejor medio de cimentar la confianza del país y la consecuencia del régimen constitucional á que estamos sometidos.

Veámos ahora la defensa del señor ministro de Hacienda. Dijo que las deudas y obligaciones contraidas por los gobiernos anteriores habian sido totalmente extinguidas. Que la administracion del señor Idiarte Borda no tiene nada, absolutamente nada que no pueda publicarse. Que desde sus comienzos, introdujo el sistema de publicar balances detallados, con especificacion de persona, nombre y motivo de la inversion, pero que la oposicion implacable no hizo mérito de la franqueza con que procedia el ministro de Hacienda y dejando de lado lo que aconsejaban la rectitud y la lealtad presentaba al pueblo casi como un robo los eventuales indispensables para hacer frente á las necesidades y compromisos de la administracion. Nuestra ley de presupuesto adolece de defectos gravísimos. No hay absolutamente nadie que pueda prever hoy las erogaciones que salen á cada paso y que en conciencia no se pueden resistir, tales como las peticiones de los jefes de batallon que dicen que los techos de tal ó cual cuartel se vienen abajo y á las cuales es necesario remediar con rapidez. Esta forma de proceder no se encuadra quizá exactamente en la ley de presupuesto, pero se encuadra en las necesidades de administrar y de gobernar, porque no se puede dar cuenta en cada caso á la Asamblea ni venir á manifestarle que hay tal ó cual exigencia ó servicio que es ineludible atender. Refiriéndose á los presupuestos, dijo el señor Vidiella que no es cierto que estén atrasados, desde que existe un fuerte encage metálico de dos millones para responder á la conversion de los certificados de Tesorería y compensar el descenso rentístico que se opera en los meses de invierno.

La defensa del señor Vidiella, forma en realidad el proceso de la administracion financiera del gobierno actual. Es la primera vez que en plena Cámara declara y sostiene un ministro de Hacienda, á despecho de prescripciones constitucionales expresas, la doctrina monstruosa y subversiva de que el Poder Ejecutivo tiene el derecho de crear empleos y de dictar presupuestos más ámplios y liberales que los que haya sancionado el Cuerpo Legislativo. Es inútil que los padres de la patria, despues de largos y laboriosos debates, fijen el monto de los gastos públicos. Desde ya se les previene que esa fijacion es y tiene que ser letra muerta, porque arriba de todas las leyes habidas y por haber, están las exigencias de la administracion pública que no pueden aplazarse ni desatenderse. El presupuesto de 11 millones podrá elevarse por simples decretos á 15 ó 20 millones. ¿Pero, entónces, señor Vidiella, con qué objeto envia proyectos de presupuesto á las Cámaras y hace perder su tiempo en debates inútiles á los legisladores?

Salta á los ojos que pueden surjir necesidades no previstas en la ley. Lo correcto en tales casos, es dirigirse á la Asamblea en demanda de un crédito suplementario, sobre todo disponiéndose de Cámaras tranquilas y sumisas que votan sin pestañear cuanto les pide ó recomienda su gran elector.

Hay sin duda casos extremos que no admi en dilaciones. Un cuartel que se desploma, como dice el señor Vidiella. Pero á ellos responde precisamente una partida de *200.000 pesos;* y si esa partida es mezquina, pídase una de medio millon ó por la suma que se conceptúe necesaria, que al menos sabrá el país á cuanto ascienden los gastos reales y podrá la Asamblea dictar presupuestos equilibrados.

Si el gobierno no procede así es porque los gastos eventuales, son inconfesables en la generalidad de los casos y exceden normal y corrientemente de un millon de pesos, proporcion enorme en un presupuesto legal de 13 á 14 millones. La prueba está en la ocultacion de los balances de Tesorería. Dice el señor Vidiella que hizo cesar la publicacion de las cuentas, porque los opositores implacables creian descubrir un robo en cada partida del rubro de eventuales, explotando la lealtad del ministro, quien iba hasta el extremo de indicar el orígen del gasto y el nombre de la persona favorecida. No es esa la causa ciertamente. Recordamos que los tres últimos balances que publicó el señor Vidiella hace un año, arrojaban en conjunto *trescientos mil* pesos de eventuales, siendo así que la suma para *todo el año* se reducía *á doscientos veinte mil*. A raiz de esa demostracion palpable del derroche, fué que resolvió el Gobierno encarpetar los balances.

Otra grave declaracion es la relativa al encaje de dos millones de pesos. ¿Por qué no se aplica á la conversion de los certificados de Tesorería? Segun el señor Vidiella, porque en el invierno descienden las rentas y es conveniente almacenar metálico para que los pagos continúen regularmente. Nada habria que observar á ese exceso de prudencia y prevision, si se tratara de un depósito de cien ó doscientos mil pesos. Pero tratándose de dos millones almacenados á costa de un atraso considerable en los pagos, la prevision gubernativa resulta una violacion del artículo constitucional que obliga al Poder Ejecutivo á invertir las rentas con arreglo á las leyes y entre éstas la ley de presupuesto que fija el destino de los dineros de la nacion. Lo que hay en plata, es que ese encaje se viene constituyendo para ayudar al Banco de la República. Ya el señor Pan, declaró en Treinta y Tres que para construir la red telefónica de ese departamento habia dictado un impuesto sobre el sueldo de los guardias civiles. Algo parecido hace el señor Vidiella en homenaje á los progresos de la institucion de crédito que se incuba en estos momentos.

Volviendo á los balances de Tesorería ¿no podria y deberia la Cámara, en presencia de las declaraciones del señor Vidiella, exijir que se presente la cuenta de eventuales del ejercicio 1894-95 y de los once meses ya corridos del ejercicio actual para averiguar siquiera á cuanto asciende el presupuesto efectivo?

TELEGRAMAS

Servicio directo para EL SIGLO

Las carreras de Epsom

Londres, 3—Hoy tuvieron lugar las carreras de Epsom. El caballo Persiminon llegó primero. Persiminon pertenece al príncipe de Gales.

El derecho de reunion en Alemania

Berlin, 3—El Reichstag votó hoy un proyecto muy importante. Adoptó el derecho de reunion para todas las sociedades sean obreras ó particulares.

La paz europea

Berlin, 3—En la reunion del Reichstag, el Ministro de la Guerra hizo importantes y muy pacíficas declaraciones.

Declaró á la comision de presupuesto que, segun él, la paz europea podia considerarse asegurada por mucho tiempo. Dijo que no habia ningun temor de conflicto y que en las cuestiones internacionales casi todas las potencias obraban de perfecto acuerdo.

Las declaraciones del Ministro de la Guerra de Alemania, en completa oposicion con el discurso alarmante de Lord Dufferin en Paris, han producido excelente impresion.

La cuestion de Creta

Constantinopla, 3—Todos los embajadores acreditados cerca del Sultan de Turquía han resuelto insistir enérgicamente cerca del Sultan para obtener, en la brevedad posible, el restablecimiento de la tranquilidad en la isla de Creta, agregando que si continúa la revolucion, van á producirse incidentes gravísimos y que no hay que dar motivo á una intervencion armada por parte de Grecia.

Es probable que el gobierno turco mande inmediatamente importantes refuerzos para dominar á los rebeldes.

Reclamacion de Baldissera

Massaua, 3—1100 soldados italianos sepultados cerca de Adua, han sido encontrados completamente desnudos.

Los enemigos robáronles todos los vestidos.

Se asegura que el general Baldissera pedirá urgentemente al Rey Menelik un castigo severísimo contra los autores de aquellos robos.

Reorganizacion militar en Italia

Roma, 3—En el Senado, el general Ricotti, ministro de la guerra, ha pronunciado un discurso para defender enérgicamente su proyecto de reorganizacion militar.

Division naval francesa

Paris, 3—El almirante Besnard, ministro de Marina, partirá para Cherburgo el 20 del corriente mes.

Es muy probable que dé órdenes para el apronte de una division que irá á visitar los puertos del Africa Occidental.

Para el Sudan

Lóndres, 3—Confírmase que en el próximo otoño se enviará una cierta cantidad de tropas inglesas para el Sudan.

Dícese que esta expedicion alcanzará á 6.000 hombres.

Oposicion en Austria

Viena, 3—Comunican que la oposicion al gobierno en el Reichsrath aumenta diariamente.

Es probable que dicha asamblea sea disuelta.

Viaje del rey Leopoldo

Bruselas, 3—En los círculos diplomáticos de esta capital, háblase mucho de un viaje á Berlin que debe hacer brevemente el rey Leopoldo.

Agitacion en Trebisonda

Constantinopla, 3—Telegrafian de Trebisonda que la agitacion renace con fuerza.

Se temen serios disturbios.

NOTICIAS ARGENTINAS

Buenos Aires, 3. — Indudablemente será un acto grandioso la recepcion que se prepara á las guardias nacionales á su regreso de Currumalan.

La comision popular encargada de correr con todo lo relativo á esa fiesta resolvió invitar públicamente para asistir al acto, embanderando las calles por donde pasarán los soldados.

Se distribuirán medallas conmemorativas de esta primera aplicacion de la ley de organizacion militar de la República, designándose al general Mitre para la redaccion de la leyenda.

—Encuéntrase en el puerto de Corrientes el torpedero español *Temerario*. Es el primer barco de guerra español que navega en las aguas del Paraná á esa altura. Los españoles residentes allí darán un banquete á los jefes y oficiales.

—Se ha dictado un decreto por el ministerio de Relaciones Exteriores, reorganizando la comision demarcadora de límites con Bolivia en la siguiente forma: perito, coronel Manuel Olascoaga; ayudantes, ingenieros José Pitzze, Emilio Schikondantz, Eduardo Helguera; auxiliar ingeniero, José Delpecho; secretario dibujante, Manuel Olascoaga hijo; administrador Pedro C ouzelles; conservador de instrumentos, Julio Lamsut. De la primitiva comision solo quedan subsistentes el jefe y secretario.

En la sesion que celebre hoy la Cámara de Diputados se formulará una mocion para tratar en seguida del proyecto de unificacion de deudas encarpetado desde el año anterior. El proyecto tiene poderosos impugnadores.

—En el vapor *Córdoba*, que llegará mañana de esa, procedente de Hamburgo, viene la segunda remesa de cañones Krupp, mandados comprar en Alemania. La remesa se compone de 36 cañones.

—Con asistencia del conde Antonelli y un grupo numeroso de distinguidos italianos, se verificó anoche la solemne fiesta en homenaje de Garibaldi, en el 14.° aniversario de su muerte.

—En Santa Fé se ha incendiado anoche el mas grande molino de la provincia, situado en la colonia Esperanza, propiedad de los señores Hugentable, Stoessel y Ca. Estaba asegurado en 150,000 pesos. Las pérdidas son mucho mayores.

—Repartidos entre la Casa de Aislamiento y Hospital Militar se encuentran 180 enfermos llegados anoche del campamento militar de Currumalan.

Muchos de ellos están muy graves.

—El ministro Bermejo tiene en estudio un importante proyecto de ley solicitando autorizacion para invertir un millon de pesos en la mensura y subdivision de los territorios nacionales.

Trátase de 17,000 leguas cuadradas de tierra.

—Continúa lloviendo.

Buenos Aires, 3 Avisan de Paraná que sigue siendo la cuestion del dia el juicio político al vicegobernador Gigena.

—En la asamblea de anoche la comision definitiva de ciudadanos designados para la recepcion á la division adoptáronse medidas para la mejor realizacion del patriótico propósito.

Resolvióse dirigir al pueblo una invitacion para concurrir y adornar las calles para el desfile de la division.

Abrir una suscricion popular no debiendo de exceder la cuota de 10 pesos y distribuir una medalla conmemorativa por esta primera aplicacion de la ley de organizacion militar, designándose al general Mitre para la redaccion de la leyenda etc., etc.

—El ministro Bermejo estudia un importante proyecto de ley para enviar al Congreso por el cual solicitase autorizacion para invertir un millon de pesos en la mensura y la subdivision de los territorios nacionales.

Existen 1700 leguas cuadradas de tierra sin medir.

—Por el ministerio se dió un decreto reorganizando la comision demarcadora de límites con Bolivia.

—La policía continúa las pesquisas para descubrir á los autores del misterioso descuartizamiento de la niña.

—Tiempo lluvioso.

Ultima hora

Patriotismo español

Barcelona, 4—En su sesion de ayer, el Consejo Municipal de esta capital votó los fondos necesarios para comprar un acorazado y ofrecerlo al gobierno español.

Presidente municipal

Paris, 4—El señor Baudin, del partido radical, ha sido electo presidente del Consejo Municipal de esta capital.

La expedicion á Dongola

Loods, 4 (Inglaterra)—En esta ciudad Mr. Morley, ex-ministro, pronunció un discurso en el cual censuró duramente la expedicion á Dongola.

Dijo que aquella expedicion no dará ningun provecho, y hasta ahora solo ha dado por resultado, provocar la enemistad de Francia y de Rusia.

En los Estados Unidos

Washington, 4—El Senado votó igualmente los créditos destinados á aumentar las obras de defensa de los puertos y eso á pesar de la oposicion del presidente Cleveland.

El cólera

Cairo, 1—A consecuencia de las enérgicas medidas tomadas, el cólera disminuye rapidamente en esta capital como tambien en Alejandría.

PROCESO TREMBLIE

LA NIÑA DESCUARTIZADA

Buenos Aires, 1—Pablo Decoud y Gabriela Pinaud, detenidos por la denuncia del señor Mallot de Montevideo, como complicados en el proceso Tremblié, han prestado declaraciones ante el juez doctor Gallegos.

Hasta ahora resultan inocentes.

El jefe de policía defiriendo á pedido del Juzgado envió un telegrama á esa pidiendo que se embarque el denunciante Mallot para que amplie las denuncias para comprobar sus fundamentos.

Los detenidos continúan incomunicados á pesar que se sospecha que su prision obedece á una confusion, habiéndoseles tomado por otros.

Buenos Aires, 1—El jefe de policía y el juez Bustamante y demás pesquisantes, han examinado la correspondencia recibida consistente en varios anónimos y algunas denuncias firmadas sobre el crímen de la niña descuartizada que aun continúa en el misterio.

Buenos Aires, 1—El gobierno ha mandado entregar á la Municipalidad 25.000 pesos para que sean destinados á la conservacion del Parque 3 de Febrero.

—Por decreto del gobierno se ha retirado la personería jurídica á las sociedades La Argentina, fábrica ladrillos, La Agrícola Industrial y la Argentina Constructora de Cloacas.

—La fragata *Sorsashire* que el gobierno argentino compró, llegó al Golfo Nuevo con cargamento de carbon, destinado á depósito que el gobierno resolvió tener allí.

Ese buque se llamará *Golfo Nuevo*, nombre que le puso el gobierno.—*Corresponsal.*

Comerciales

Lóndres, 3 (á las 5 15 p. m.)—Al Centro Comercial —La Deuda Consolidada cotízase á 51.50 por ciento.

Lóndres, 2—El *Daily News* de hoy aconseja á los librecambistas de la Cámara, que resistan con toda energía al proyecto de ley prohibitiva de la importacion de ganado extranjero y colonial.

Buenos Aires, 3—Oro, al contado, 298.20.
Idem, fin de mes, 298.50.
Cédulas 8 %, al contado, 22.50.
Idem P. idem, 22.50.
Gas Argentino, al contado, 82.
Empréstito Interno 1891, al contado, 80.
Muelles Catalinas, al contado, 7.80.
Salen *Eolo y Golondrina*.

Buenos Aires, 3—(á las 4.30 p. m.)—Oro, abrió en la 2.ª rueda á 298.50 y cerró á 298.20.

NOTAS DEL DIA

Dos informes parlamentarios

Publicamos en otro lugar el informe de la Comision de Hacienda de la Cámara de Representantes sobre el proyecto del doctor Gallinal creando el premio «Estímulo,» y el que la Comision de Fomento de la misma Cámara presenta á propósito de la subvencion á la exposicion de Cerro-Largo.

El dictámen sobre el premio «Estímulo» no introduce ninguna modificacion fundamental en el proyecto.

Toma en cuenta la observacion de nuestro colega *El Bien* sobre el olvido en que los literatos fueron dejados por el doctor Gallinal, pero recordando que los premios á las obras literarias no han dado resultado en otros países, la considera inaceptable.

Nada diremos por el momento, al menos sobre este punto; pero haremos sí, notar que el Premio «Estímulo» tal como va en camino de ser establecido, ya que trata á algunos como hijos y á otros como entenados, podria reducir el número de estos últimos.

Ningun inconveniente habria en que las obras de administracion, aquellas que tratan de aduanas, correos, telégrafos, agricultura, ganadería y otras de idéntica índole pudieran ser premiadas. Establecer lo contrario es una grave injusticia, que felizmente puede aun ser evitada.

Habremos de hacer constar, sin embargo, que al formular estas observaciones, mantenemos en pié nuestra vieja opinion de que las actuales circunstancias del Erario no son las mas indicadas para autorizar gastos extraordinarios de cualquier género.

En cuanto al segundo informe ya mencionado, aconseja á la Cámara que preste su concurso á la Exposicion de Cerro-Largo, subvencionándola con 2100 pesos y no con 2000 como se creyó en un principio.

La Exposicion de Cerro-Largo va saliendo ya de las modestas proporciones que parecia destinada á tener y si el Gobierno la ayuda moral y materialmente, podrá ser un verdadero acontecimiento.

El asunto Carriconde

A pesar del interés que hay en que sea resuelta la cuestion promovida por el Juez de Paz Carriconde, el Superior Tribunal de Justicia, de quien solicitó el citado Juez de Paz revision de una resolucion anterior, no ha hecho oir todavía su palabra definitiva, quedando pendiente por lo tanto la protesta electoral que fué la *causa primera* de este largo incidente.

Entre tanto la opinion de los Dioses, manifestada por *La Nacion* hace ya algun tiempo, ha sido confirmada por el mismo colega en su editorial de ayer.

El diario oficial, tratando de rebatir los argumentos que nuestro editorial del martes presentaba en apoyo de la resolucion judicial que obliga al señor Carriconde á optar entre Themis y Belona, hace cuantas contorsiones son imaginables para guardar el equilibrio en la cuerda floja en que su carácter de mensajero de los Dioses le coloca.

No manifiesta dudas *La Nacion* sobre el artículo 12 del Código de Procedimientos: la incompatibilidad establecida en ese artículo es terminante aún para el colega oficial. Su argumentacion reposa únicamente en la ley de 1881 que al establecer las condiciones de elegibilidad para los Jueces de Paz solo impuso las de ciudadanía, edad y residencia.

Pobre y deleznable base!—El colega oficial debe saber que las incompatibilidades y las condiciones de elegibilidad son cosas bien distintas; y nuestros códigos no las han confundido jamás. La Constitucion de la República, por ejemplo, despues de establecer las condiciones que los diputados y los senadores deben llenar para ser elegibles, se ocupa por separado de las incompatibilidades parlamentarias; y tal procedimiento perfectamente razonable no es una originalidad de nuestra Constitucion.

Además el artículo 12 del Código de Procedimientos y la ley del año 85 no se contradicen; se completan. El Código de Procedimientos ha sentado las incompatibilidades judiciales en general; ha señalado los puestos que no pueden ser ocupados por ningun empleado del Poder judicial. La ley del 85 no tuvo para que hablar de incompatibilidades. Ocupóse únicamente de las condiciones de elegibilidad de los jueces de Paz, no derogando por lo tanto lo dispuesto por el artículo 12 ya citado, en ninguna de sus partes:

Todavía no se contenta el diario oficial con este argumento. Todavía tiene otro mas curioso. La ley de 1878, dice: «hacia referencia y era aplicable á los jueces nombrados directamente por la autoridad superior: la ley de 1881 cambió la forma de nombramiento de los jueces de Paz, haciendo de sus funciones un cargo electivo. ¿No era natural que resultasen cambiadas las condiciones de elegibilidad?

La Nacion, encuentra naturales muchas cosas que no lo son, y la que ahora citamos es una de ellas. Hubiera sido de agradecer al colega, se hubiera tomado la molestia de darnos á conocer la razon por la cual no podian ser militares los jueces nombrados por la autoridad superior, y pueden serlo los directamente nombrados por el pueblo.

Otros argumentos por el estilo podriamos citar y rebatir. Pero, como para muestra basta un boton, y ya hemos ofrecido al público dos botones, no tenemos para qué seguir adelante.

Roquismo en Montevideo

Ciertos hechos que se producen á veces y que no parecen revestir gran importancia ó significacion en un principio, suelen tenerla luego y evidenciar su importancia al determinarse los sucesos de que son propulsores.

No podrán menos de pensar así los que se enteren de que se anuncian trabajos para la fundacion de un club en Montevideo, donde figurarán elementos de todas las ramas sociales, con el objeto de hacer propaganda en favor del teniente general don Julio A. Roca para la futura presidencia de la República Argentina.

Hasta dicen que se ha hablado, segun nuestro informante, de dar á luz un semanario, que hará propaganda en consonancia.

Se nos prometen mayores datos al respecto para cuando la cosa vaya tomando color.

El hecho no dejaría de ser curioso, é inexplicable por el momento.

Presidencia roja

En los círculos gubernistas circula cada vez con mas insistencia la noticia de que dentro de breves dias se va á constituir la comision directiva del partido colorado oficialista.

Varios candidatos habia para la presidencia de la comision, pero á última hora las dudas han desaparecido: estas cosas se hacen por consigna y la consigna se ha producido murmurando en los oidos de los fieles estas tres palabras: José Modesto Irisarri.

Este es el candidato que tiene el Presidente de la República para ponerlo al frente del partido colorado.

Como es natural, los herreristas han puesto el grito en el cielo. «¡Como! Se va á posponer un «génio político como Julio Herrera á una personalidad híbrida como la de Irisarri! ¿Qué títulos «tiene este señor para presidir el gran partido de «la libertad? ¿Hasta donde piensa el señor Idiarte Borda llevar su ingratitud y sus audacias? «¡Julio Herrera presidido por Irisarri! Pero esto «no tiene sentido comun. Es como si la última «seccion de la provincia de Córdoba impusiera la «ley á la calle Florida de Buenos Aires!»

Estos y otros comentarios hacian ayer por calles y plazas los veteranos que aun montan la guardia al pié del mirador de la calle Canelones. No faltó algun bordista que los oyera en uno que otro corro y que diera la voz de alarma entre sus filas.

Conviene advertir que en la combinacion en que figura don José Modesto Irisarri como presidente del partido colorado, figuran tambien como vicepresidentes los doctores Antonio María Rodriguez y Julio Herrera y Obes.

Tal vez si no se hubiesen acordado los bordistas de este último, se hubieran callado los partidarios del doctor Herrera; pero postergarlo, ponerlo bajo la dependencia de Irisarri, á él, el gran estadista, el caballero *sans peur et sans reproche*, eso no lo pueden tolerar.

Es probable, sin embargo, que acaben por tragarlo, como han tragado tantas otras cosas, á la espera de las famosas elecciones de Noviembre. Ahí se las den todas. Una vez electos los diputados, dicen, y con sus diplomas en el bolsillo, no hay mas que un candidato posible para la presidencia: Julio Herrera.

A don José Modesto Irisarri tocará probablemente la tarea de contrarrestar esas esperanzas desde la presidencia del partido oficial; y dados los puntos políticos que se dice que calza, casi estamos por creer que lo mejor que podia hacer el doctor Herrera y Obes en provecho propio, era aceptar la vice-presidencia. ¡Tiene tanta travesura el águila del mirador!

Entre tanto vamos á tener frente á frente, con clubs y Comisiones Directivas, á dos fracciones que pretenden ser representacion genuina del partido colorado. Unos están en la montaña y otros en la llanura. Unos tienen las arcas de tesorería, el Banco de la República, los batallones y las balotas falsas, y otros solo tienen sus derechos de ciudadano. ¿Quien vence? ¿Quien triunfa? Casi seria cuestion de hacer un viajecito á la historia romana y de irselo á preguntar á Breno.

Rumor sensacional

En un círculo político importante corrió ayer el rumor, que solo reproducimos á título de curiosidad, de que el señor Idiarte Borda abriga el propósito de hacer una modificacion de su ministerio para el caso de que el señor Vidiella se decida á aceptar la presidencia del Banco de la República, una vez constituida esta institucion.

Contando con el alejamiento del Ministro de Hacienda, del de Relaciones que pasaria á esperar tranquilamente las elecciones en que resultará favorecido con una banca senatorial y del de Guerra á quien se confiara otro cargo, el ministerio quedará constituido así:

Ministerio de Gobierno, Miguel Herrera y Obes.
Habienda, doctor José L. Terra.
Fomento, Juan José Castro.
Guerra y Marina, general Pedro de Leon.
Relaciones Exteriores, doctor Carlos de Castro.

La Exposicion de 1900

Segun diceres corrientes, contando ya con que el país se encontrará en plena prosperidad, el gobierno va á enviar un nuevo mensaje á la Asamblea, recomendando el despacho del asunto relativo á la representacion de la República en la gran Exposicion Internacional que va á celebrarse en Paris en 1900.

El asunto espera hace meses la consideracion del Cuerpo Legislativo.

En un principio se pensaba con más modestia en el gobierno, creyéndose que el país no estaba para exposiciones que nada práctico nos han producido, despues de ingentes gastos; pero luego ante la perspectiva del Banco, Puerto y otras cosas, comienza á creerse que conviene concurrir á la Exposicion de 1900.

Otra interpelacion

Ayer no hubo número en la Cámara de Diputados. El dia estaba lluvioso y feo, propio como para encerrarse y buscar el calorcito de la estufa y de la conversacion. Así lo comprendieron los pocos padres de la pátria que andaban por las antesalas de la Cámara de Representantes y formaron animados corros donde entre sorbo de té ó de cognac y rechinamiento de galletitas, pasaron en revista todos los temas y rumores de actualidad.

Entre ellos se habló de una interpelacion próxima á producirse en la Cámara. La entablará el diputado Bachini y será contra el Ministro de la Guerra. Tema: el armamento y los vestuarios.

Se decia que en cuanto al primer asunto, el señor Bachini tomaria pié de las aseveraciones que hicimos al respecto en nuestro número de antes de ayer á la tarde; y que en cuanto al segundo, pediria que se pusieran en claro las historias que la voz pública cuenta apropósito de los pingües beneficios de Portería y Compañía.

Segun la version predominante el señor Bachini acentuará mas enérgicamente que hasta ahora, en este asunto, su actitud de franca oposicion, censurando severamente la conducta del Gobierno en los contratos de armamento y vestuario, acusándolo de haber procedido ilegalmente, y pidiéndole estrechas cuentas de los fondos que ha invertido en tan costosas operaciones.

Los festejos de la Florida

Llegó de Florida ayer el jefe político de ese departamento señor Alberto Zorrilla y visitó en su casa particular al Presidente señor Idiarte Borda y al Ministro de Gobierno en su despacho.

Segun se decia en la Casa de Gobierno, este viaje no era ageno á unas fiestas que se preparan en la Florida haciendo pendant á las de Pan en Canelones y para las que se cuenta con la asistencia del Presidente de la República y una numerosa comitiva oficial.

La bendicion de una bandera para una compañía urbana, costeada por suscricion popular, que ha levantado una comision presidida por la señorita Margarita Sienra, y el acto de su bendicion, sirven de motivo á la fiesta.

La Comision acordó nombrar padrinos de la bandera al presidente de la República y á su señora esposa, invitándolos como es consiguiente para la ceremonia.

Habiendo aceptado estos el honor, se acordó invitar á los ministros de Estado, senadores, diputados, personajes allegados al presidente y otras personas de la capital para asistir á las fiestas, que durarán dos dias y que se efectuarán el 24 y 25 del corriente.

La bandera es una obra de arte. Costó 400 pesos y ha sido bordada en el taller de madame Boshardt. Tiene un lema, en letras de oro, que dice: *Dios, Patria y Ley.*

El ministro de la guerra concurrirá al frente de un batallon y una seccion de la artillería ligera para rendirle los honores guerreros, haciendo las salvas en el momento de la consagracion.

El acto se realizará en la histórica piedra de la Cruz Alta, donde se firmó la declaratoria de la Independencia.

Los invitados de Montevideo irán en tren expreso con los padrinos y la comision.

Se han mandado acuñar medallas de oro, plata y cobre para conmemorar el suceso. Se repartirán en el pueblo las últimas y las primeras entre los padrinos y la gente de fuste.

En la Cruz Alta se levantará el altar y oficiará una misa el padre Salvador Capobianco, cura vicario de Florida. Monseñor De Leon pronunciará la alocucion.

El jefe político del departamento invitará á la prensa para que envie sus reporters á las fiestas populares, por las cuales parece que reina mucho entusiasmo en Florida.

Hace setenta y un años se reunian en la Piedra Alta un puñado de hombres, mientras en todo el país pululaban las fuerzas de los usurpadores del territorio, y á la sombra de la bandera tricolor que Lavalleja habia clavado en las playas de la Agraciada, lanzaban á la faz del opresor el reto sublime de la independencia. Hoy, en esa misma Piedra Alta, la bandera celeste y blanca que tremoló gloriosa en Montevideo, Caseros y Paysandú, sirve de pretexto para una de las acostumbradas fiestas gastronómicas del actual Gobierno.

Hay alguna diferencia,.

El directorio del Banco

Y va de candidatos.

En la Bolsa circulaban ayer personas que se dicen al tanto de lo que ocurre en las altas regiones, que el futuro directorio del Banco del Uruguay quedará compuesto así, con escasa variacion en todo caso:

Presidente: Federico R. Vidiella.
Vicepresidente: Manuel Lessa.
Vocales: Luis Ignacio García, Gustavo Saint Boix, Pedro Piñeyrúa, Pedro Etchegaray y José Modesto Irisarri.

Litigio en perspectiva

Es probable que dentro de poco tiempo se inicie un pleito al Estado por una porcion de comerciantes importadores. ¿Y quien tendrá la culpa? Aunque nuestros lectores lo echen á broma, les diremos que la granizada de los otros dias.

¿No lo creen? Tendremos entonces que exponerles detenidamente los hechos.

El granizo cayó en la Aduana y en los depósitos Capurro como en todas partes, pero no se contentó con romper vidrio sino que obstruyó los caños y produjo así como gran gotera ó pequeña inundacion. El agua penetró en el interior de los depósitos y mojó una cantidad de fondos de mercancías que el señor Director General de Aduanas limitá á cien y algunos de los perjudicados hacen subir á sumas abultadas.

El director de Aduanas sostiene que se trata de un caso de fuerza mayor y que el Estado no se halla obligado á abonar un centésimo por las averías que la granizada haya producido en los fardos; pero los comerciantes sostienen que la Aduana ha debido prever el caso y tomar precauciones para que no se realizara. Si el Gobierno se niega á pagar, ellos están resueltos á protestar ante quien corresponda, celebrando al efecto una reunion general.

Opinan varios comerciantes y despachantes de Aduana que el gobierno debe pagar las averías nombrándose para ello peritos sacados de la misma Comision Clasificadora, gerentes de las compañías de seguros marítimos y Cámara de Comercio, para que en presencia de los interesados revisen todos los bultos que se sospeche tengan averías.

Esos peritos determinarian total ó parcialmente las pérdidas y estenderian certificados por el monto de las averías, con los que podrian abonarse derechos de Aduana á fin de que el gobierno no tuviera que hacer desembolsos, y permitiría á los comerciantes obrar segun sus intereses, despachando sus mercancías en el acto, ó dejándolas permanecer en depósito, ó bien reembarcándolas para el punto de destino.

Creen tambien los comerciantes que nos informan que si se obligara á retirar inmediatamente los bultos averiados, se perjudicaria sériamente á las casas que tuvieran gran cantidad de bultos averiados, pues lo avanzado de la estacion permite asegurar que los artículos que hay en depósito son artículos generales ó de invierno que tendrán que ser sacrificados en cuanto se les despache.

La Aduana siempre ha tenido por costumbre abonar el importe de las averías de los bultos que tiene en sus depósitos, pero esta vez, como ya lo hemos hecho constar, parece que alegará que se trata de caso de fuerza mayor.

Como no es probable, si se encastilla en ese terreno, que se pueda llegar á un acomodamiento, tenemos un ruidoso pleito en perspectiva; y tendrá la culpa el granizo de que hayan surgido graves disidencias entre un grupo numeroso del comercio y la institucion encargada de custodiar sus intereses.

TRIBUNALES Y JUZGADOS

Revision de la cosa juzgada

JURISDICCION EN MATERIA SUCESORIA

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Juicios públicos

Un caso curioso—Bajo este título hace el doctor don Pablo De-María en *La Revista de Derecho, Legislacion y Jurisprudencia*, la relacion de un pleito que afecta cuestiones de verdadero interés público, por cuya razon consideramos oportuno reproducir á continuacion la parte mas importante de este trabajo, digno del ilustrado jurisconsulto:

¿PUEDE EL TRIBUNAL PLENO REVER DE OFICIO LA COSA JUZGADA? ¿PUEDE HABER COSA JUZGADA QUE NO TENGA EFICACIA CIVIL? ¿PUEDE HABER CASOS EN QUE LOS JUECES NO ESTÉN OBLIGADOS Á HACER EJECUTAR LO JUZGADO?

Se refieren á estos puntos los antecedentes que publicamos en seguida.

A. C. ha cedido á A. S., por un tiempo determinado, las dos terceras partes del sueldo que percibe del Estado. A. S. está reconocido como cesionario por la habilitacion correspondiente, la cual le entrega cada mes las dos terceras partes del sueldo.

A. C. se presenta en concurso y pide al Juzgado Letrado de lo Civil de 2.° turno que libre oficio al Poder Ejecutivo á fin de que en adelante la habilitacion, en vez de seguir entregando las dos terceras partes del sueldo al cesionario A. S., las entregue al propio A. C., ó sea al concursado.

El Juzgado decreta *«como se pide»* (foja 1 vuelta del expediente) y se libra el oficio al Poder Ejecutivo.

Apela A. S. para ante el Tribunal de 2.° turno, y éste dicta sentencia *revocando el auto recurrido*, es decir, el que mandó librar oficio al Poder Ejecutivo para que las dos terceras partes de sueldo fuesen entregadas al concursado A. C. en vez de serlo al cesionario A. S.

Queda ejecutoriada la sentencia del Tribunal de 2.° turno; bajan los autos al Juzgado de primera instancia, y éste pone el *cúmplase* á la misma sentencia. Entonces A. S. pide que se ejecute lo juzgado, y que para ello se libre oficio al Poder Ejecutivo, comunicándole que ha quedado sin efecto el que con anterioridad se le dirigió.

El Juzgado manda librar el oficio, y lo libra, pero, con arreglo á una Acordada de fecha 27 de Febrero del corriente año, en vez de enviarlo directamente al Poder Ejecutivo, lo envia al Tribunal Pleno, á fin de que éste se sirva pasarlo á aquel Poder.

El Tribunal Pleno se niega entónces á dar curso al oficio, como resulta de la siguiente resolucion:

«Montevideo, Abril 29 de 1896.

«No refiriéndose el precedente oficio á la tercera parte embargable del sueldo del empleado C., «único caso en que tienen intervencion los señores Jueces (1), devuélvase á sus efectos.»

«(Firmados): *Gonzalez—Alvarez—Piera.*

El Juzgado de lo Civil de 2.° turno, á peticion de A. S., dirige al Tribunal Pleno un segundo oficio en el que recayó la siguiente resolucion:

«Montevideo, Mayo 12 de 1896. Refiriéndose «este oficio á las dos terceras partes no embargables, y sin perjuicio de las acciones que puedan «corresponder al interesado, estése á lo mandado «y devuélvase.—Firmados: *Gonzalez—Salcañach «Alvarez—Piera—Vazquez.*»

En presencia de esta resolucion del Tribunal, el interesado ha presentado al Juzgado de lo Civil de 2.° turno el escrito siguiente:

Señor juez letrado de lo Civil.—«A. S., en los autos del concurso de don A. C. y con especialidad en el incidente que me es relativo, á V. S. como mejor proceda, digo: Que el auto de f. 1 vuelta *es ilegal*, como resulta del hecho de *haber sido revocado* por sentencia del Tribunal de 2.° turno (f. 20 vuelta).

Entretanto, aquel auto ilegal, aquel auto *dejado sin efecto* SIGUE PRODUCIENDO EFECTO EN PERJUICIO MIO, á causa de que el Tribunal Pleno pone obstáculos á que V. S. cumpla con el deber que tiene de hacer ejecutar lo juzgado.

«No quiero entrar, por ahora, á calificar detenidamente estos hechos, pero digo sí, con el respeto debido, que no creo que tengan precedente en ningun país regido por instituciones libres.

«Yo no concibo como el Tribunal Pleno, en vez de cooperar á que los jueces cumplan con su deber, puede IMPEDIR QUE LO CUMPLAN, como lo hace en el caso presente.

«Yo no concibo como el Tribunal Pleno, interviniendo en este asunto (en el cual no tiene jurisdiccion alguna), no como Juez de él, sino como simple órgano ó conducto para hacer llegar un oficio al Poder Ejecutivo, puede arrogarse la extraña facultad de *rever la cosa juzgada* para apreciar su justicia ó injusticia, y facilitar su cumplimiento ó estorbarlo, segun entienda que esa misma cosa juzgada es ó no arreglada á derecho.

«Esto es una subversion completa de los principios fundamentales de nuestra organizacion judicial. Al expresarme así, salvando los respetos debidos á los magistrados, obedezco á la mas sincera y profunda conviccion. Mi conviccion es tal, que hasta espero que los señores camaristas que forman el Tribunal Pleno, cuya rectitud de intenciones soy el primero en reconocer y proclamar, han de volver sobre sus pasos una vez que adviertan, como han de advertir, mediante una serena reflexion, el grave error en que han incurrido al dictar la acordada de 27 de Febrero de 1896 y dar á esa acordada el alcance de autorizar *la revision de oficio, de la cosa juzgada, y la negacion del respeto debido á ésta.*

«Toda sentencia, por el hecho de tener el sello de la cosa juzgada, es *absoluta é indiscutiblemente justa y legal*. Ningun Tribunal, por mas alto que sea, puede declarar lo contrario. Para declarar que una sentencia ejecutoriada es ilegal ó injusta, habria que demostrar ó probar su ilegalidad ó injusticia, y tal cosa es de todo punto imposible, puesto que la presuncion de justa y legal que tiene toda sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada, es *absoluta*, y contra las presunciones absolutas de la ley no se admite prueba. (Código Civil, artículos 1575 y 1578).

«Una de las presunciones legales más importantes, dice Marcadé, una de las que, como la «prescripcion, deben ser consideradas como *fundamentos del órden social*, es la que nos indica «el número 3 del artículo 1350 del Código Napoleon; la autoridad de la cosa juzgada.»

(1) El Tribunal Pleno olvida, á nuestro juicio, que los señores Jueces *tienen intervencion en todos los casos en que se trate de cumplimiento de sentencias ejecutoriadas*, puesto que los artículos 9 y 489 del Código de Procedimiento Civil les imponen en el deber *de hacer ejecutar lo juzgado.*

«Ya que el Tribunal Pleno, procediendo de una manera á todas luces errónea, se niega reiteradamente á ser intermediario entre V. S. y el Poder Ejecutivo para el efecto de hacer llegar á éste el oficio de que se trata, debe prescindirse de su mediacion, y procederse por V. S. de un modo directo, en uso de sus atribuciones, ó, más bien dicho en cumplimiento de sus deberes. Digo «en cumplimiento de sus deberes» porque las atribuciones de los Jueces no son derechos renunciables, sino obligaciones estrictas.

«V. S. tiene la obligacion de hacer cumplir lo juzgado (artículos 9 y 489, Código de Procedimiento Civil), y si para el cumplimiento de esta obligacion hay que dirigir un oficio al Poder Ejecutivo, V. S. tiene tambien la obligacion de dirigirlo por sí mismo, de un modo directo, conforme á lo dispuesto por el artículo 14 del Código de Procedimiento Civil, que dice así: «Para hacer ejecutar «sus sentencias y para practicar ó hacer practicar los demás actos que decreten, podrán LOS JUECES ó Tribunales requerir *de las demás autoridades* el auxilio de la fuerza pública que de ellas «dependiere, *ó los otros medios de accion conducentes de que dispusieren*. La autoridad requerida «en la forma, debe prestar el auxilio, *sin que le «corresponda calificar el fundamento con que se «le pide, ni la justicia ó legalidad de la sentencia «ó decreto que se trata de ejecutar.*»

«Si hay una Acordada del Tribunal Pleno que niegue á los Jueces la atribucion de requerir *directamente* del Poder Ejecutivo los medios de accion *necesarios para el cumplimiento de las sentencias y decretos que los mismos Jueces dictan* (1), esa Acordada es contraria al artículo del Código de Procedimiento Civil que acabo de citar y á otras disposiciones legales. Entre la Acordada y *la ley*, V. S. debe obedecer á esta última, puesto que la ley no pierde en manera alguna, su fuerza obligatoria por el hecho de que la derogue quien no puede derogarla, ni interpretarla siquiera de un modo auténtico, ó sea el Superior Tribunal. Solo el legislador puede derogar é interpretar obligatoriamente las leyes (artículos 9 y 12, Código Civil).

«Los Jueces incurren en responsabilidad cuando no cumplen las órdenes que en forma legal se les comuniquen por el Superior *competente* (Código de Procedimiento Civil, artículo 1323, número 7); pero el Tribunal Pleno no es Superior *competente* para el efecto de dictar resoluciones que afecten mis derechos en este asunto, en el cual carece de toda jurisdiccion, y menos para derogar las leyes que obligan á V. S. á hacer ejecutar la cosa juzgada y á requerir para ello, de cualquier autoridad, el auxilio necesario.

«El Superior *competente* en este asunto lo ha sido el Tribunal de 2.° turno, que conoció de él *en virtud de un recurso de apelacion* y en uso de la jurisdiccion que le confiere el artículo 101 del Código de Procedimiento Civil; es lo mandado por ese Superior *competente* lo que V. S. está obligado á cumplir, so pena de responsabilidad; y lo mandado por ese Superior competente, en su sentencia de f. 20 vuelta es: *que se deje sin efecto el auto de f. 1 vuelta.*

«El Tribunal Pleno, al negarse á cooperar á V. S. cumpla con el deber que tiene de hacer ejecutar lo juzgado, hace la siguiente reserva: «sin perjuicio de las acciones que puedan corresponder al interesado.»

«La accion que me corresponde es la que ejerzo. La de pedir á V. S. que cumpla con lo que disponen los artículos 9, 14 y 489 del Código de Procedimiento Civil; y esta accion me corresponderia de todos modos, aún cuando el Tribunal Pleno no me la hubiese reservado, puesto que el Tribunal Pleno carece de toda jurisdiccion en este asunto (*que no ha subido á su conocimiento en virtud de ningun recurso legal*), y por consiguiente, no ha podido ni puede dictar en él resoluciones que afecten los derechos de las partes.

«Por lo expuesto:

«A V. S. pido que se sirva pasar *directamente* al Poder Ejecutivo el oficio que solicité á f. 23, y que fué mandado librar por los autos *ejecutoriados* de f. 23 vuelta y 32.

«*Otro sí digo:* Que V. S. ha de servirse disponer que en el mismo oficio se haga saber al Poder Ejecutivo que V. S. lo libra para hacer ejecutar *una sentencia ejecutoriada dictada por el Tribunal de 2.° turno* (f. 20 vuelta), y en uso de las atribuciones que le acuerdan, ó más bien dicho, en cumplimiento de los deberes que le imponen los artículos 9, 14 y 489 del Código de Procedimiento Civil.

«*Otro sí digo:* Que en este asunto está comprometida la causa pública, puesto que lo está el principio de la inviolabilidad de la cosa juzgada, ó sea un principio que es de órden social, aquí y en todas partes del mundo.

«Ademas, está comprometida la jurisdiccion del Juzgado de V. S., puesto que se pretende estorbar el ejercicio de una de las atribuciones comprendidas en ella, ó sea la de hacer ejecutar lo juzgado, (artículos 9 y 489 del Código de Procedimiento Civil) y requerir de cualquier autoridad el auxilio que para ello se necesite (artículo 14)

«Hay razon, pues, para que sea oido el Ministerio Público, al cual corresponde, segun el artículo 132 del Código citado, «representar y defender la causa pública en todos los negocios en que pueda «estar interesada; defender la jurisdiccion de los «Jueces y Tribunales de la República, siempre «que sea desconocida, y vigilar por la pronta y «recta administracion de justicia, pidiendo el remedio de los abusos y malas prácticas que notare.»

«En virtud de lo expuesto, pido á V. S. que se sirva proveer respecto de este otro sí lo que por derecho corresponda.

Una vista fiscal del doctor Romeu—Ha poco tiempo publicamos una sentencia del señor juez letrado de San José referente á la competencia de los jueces letrados de campaña para conocer de las sucesiones de personas domiciliadas fuera de la capital. En la sentencia referida se sostenia la competencia exclusiva de los jueces del domicilio del difunto.

Mas tarde dimos cuenta de un folleto publicado por nuestro ilustrado colaborador el doctor don Alberto Palomeque, en el que trataba el mismo asunto, aunque llegando á conclusiones distintas á las sostenidas en la sentencia del Juez de San José.

En conocimiento de que el Tribunal Superior de Justicia habia fallado el asunto á que se referia el mencionado folleto, hemos buscado y conseguido la importante Vista del ilustrado señor fiscal doctor don L. Romeu Burgues, como asimismo la sentencia del Tribunal, á fin de hacerla conocer de nuestros lectores, por el interés general que ella reviste.

El punto ha sido perfectamente tratado por el doctor Romeu Burgues y sus opiniones han sido sostenidas por el Tribunal, como se verá leyendo los documentos que van á continuacion, y dicen así:

Excmo. señor:—Diversas veces ha tenido ocasion de dictaminar el infra-crito en contiendas iguales ó análogas á la presente; siempre se ha resuelto por V. E. de conformidad con el fiscal que los herederos de una sucesion que tienen sus bienes en algunos de los departamentos de campaña pueden, de comun acuerdo, abrir dicha sucesion ante uno de los señores jueces letrados de lo Civil de turno, haciendo uso de la prórroga de jurisdiccion autorizada por la ley (art. 21 y siguiente del Código de P. Civil).

En el caso que nos ocupa, un acreedor, indebidamente en el concepto del fiscal, solicitó y obtuvo del señor juez letrado de Minas la apertura de la testamentaria de Francisco Anastasia, cuando ésta ya se habia abierto en la capital ante el señor juez letrado de lo Civil de 1er. turno De manera que éste ya habia prevenido jurisdiccion á solicitud de la heredera que era la única que podia legalmente pedir la prórroga de jurisdiccion y apertura de la testamentaria, porque los acreedores de acuerdo con el art. 1058 del Código de P. Civil solo pueden pedir la faccion de inventario en garantía de sus créditos.

Los artículos 42 y 43 del Código de P. Civil segun se han interpretado siempre, autorizan á los herederos, mientras no se suscite controversia, á pedir la apertura de la testamentaria ante el juez letrado del lugar ó ante el juez de turno en lo Civil que han sustituido á los antiguos jueces de seccion, de modo que la viuda de Anastasia se ha ajustado á esos preceptos legales al radicar la testamentaria de su esposo ante el Juez L. de lo Civil de primer turno.

El juicio testamentario como juicio universal, que es, atrae hácia sí, como los concursos, todos los juicios pendientes contra la testamentaria y de consiguiente los acreedores están obligados á promover sus acciones ante el juez que conoce de la testamentaria.

Se pretende que los acreedores pueden oponerse á la prórroga de jurisdiccion por el interés personal que tienen en que la testamentaria se abra en el lugar de su domicilio, pero no se cita ninguna ley en apoyo de esa afirmacion. El artículo 1058 del Código citado solo se refiere á la faccion de inventario y el 1045 del mismo Código solo da derecho para pedir la apertura de la testamentaria á los albaceas y á falta de estos á los herederos presentes y capaces y á los representantes legítimos de los que no tuviesen capacidad legal.

El artículo 12 de la ley sobre los impuestos y donaciones establece que deberán pedir la apertura de la sucesion las personas designadas en el artículo 1045 del Código de Procedimientos Civil citado, y que vencido el plazo de tres meses el Fiscal de Hacienda en la capital y los Agentes Fiscales en los demás departamentos provocarán la apertura y liquidacion judicial de la sucesion ante el juez competente de la localidad. Como se vé por las leyes citadas los acreedores no tienen más mision que pedir las medidas que indica el art. 1054 del Código de Procedimiento Civil en garantía de sus intereses, pero no les dá accion para pedir la apertura de la testamentaria ni para oponerse á que los herederos, haciendo uso del derecho de prorrogar jurisdiccion, la abran ante el Juez Letrado de lo Civil.

Solo en el caso que vencidos los tres meses que marca el artículo 12 de la ley de herencias, el agente fiscal haya hecho la denuncia y provocado la apertura de la sucesion, solo en ese caso, ó en el de oposicion de herederos, se ha resuelto que la testamentaria debe abrirse ante el Juez Letrado Departamental del lugar.

(1) En el ejercicio de su jurisdiccion contenciosa.

El doctor Palomeque en el escrito de f. 35 expediente agregado, ha tratado el punto con gran acopio de citas y argumentos, y con la inteligencia lúcida que le distingue, por lo que el fiscal cree innecesario entrar en nuevas demostraciones, V. E. por otra parte, tiene ya criterio hecho al respecto.

Por las consideraciones expuestas, corresponde en el concepto del fiscal, que se declare que el señor Juez L. de lo Civil de primer turno es el competente para entender en esta testamentaria, — *L. Romeu Burgues.*—Montevideo, Abril 23 de 1896.

Vistos: De conformidad con el señor Fiscal, téngase su vista por resolucion y en su mérito remítanse los antecedentes al señor Juez L. de lo Civil de primer turno y hágase saber por carta acordada al señor Juez L. de Minas.—*Salcañach — Alvarez Vazquez.*

Contrabando de tabacos—Publicamos á continuacion la sentencia de primera instancia, formulada por el juez nacional de Hacienda, doctor Francisco M. Castro, en la causa por contrabando de tabaco seguida á Francisco del Priore.

En nuestra edicion de ayer tarde transcribimos la sentencia confirmatoria de segunda instancia, dictada en el mismo asunto, por el Superior Tribunal de Justicia:

Montevideo, Diciembre 23 de 1895.—Vistos el sumario instruido por la Receptoría de Aduana del Salto con motivo de la detencion de una carga de tabacos en la Estacion del Ferro-Carril á Paysandú, de cuyo tabaco se dice dueño Francisco del Priore.

Resultando de la nota que luce á f. 4, que el Receptor de Aduana de Paysandú en virtud de denuncia del Receptor de la del Salto pidió á la Administracion del Ferro Carril Midland la detencion de nueve bultos consignados á don Miguel Horta y Hnos. que venian desde el Salto con guia policial como mercadería, sin especificar que contenian tabaco.

Que en la misma nota pedia igualmente el referido funcionario, se detuvieran por iguales causas diez latas de tabaco que iban para la Estacion Porvenir y una barrica y cuatro latas conteniendo el mismo producto, dirigidos á la Estacion Algorta, formando un total de veinte y cuatro bultos, solicitando á la vez que se hiciera saber los nombres de las personas á quienes se consignaban.

Resultando: que detenidos esos bultos y examinados resultaron contener tabacos segun la nota del Receptor de la Aduana de Paysandú al del Salto, corriente á f. 13.

Resultando: que llamados á prestar declaracion uno de los remitentes del tabaco detenido, Enrique Panizza, manifiesta que el tabaco que se le ha detenido lo compró á B. y M. Solari por el mes de Mayo de 1894 procedente una parte de Tacuarembó y la otra de Rio Janeiro.

Que habiéndose presentado en la Jefatura Política pidiendo guia de tránsito terreste para la conduccion del tabaco detenido, se le dijo por el empleado encargado de expedir las guias, que con el conocimiento que presentaba no podia autorizar el tránsito terrestre, por tratarse de tabacos, siendo indispensable que antes acreditase su procedencia, aconsejando entonces al declarante que lo remitiese como mercadería, sin expresar la clase, y habiendo aceptado el consejo del referido empleado, hizo nuevos conocimientos, que fueron dictados por el mismo empleado, expidiéndole enseguida la guia para la remision de los tabacos.

Resultando: que Francisco del Priore que es el otro remitente de los tabacos detenidos, ha declarado sustancialmente lo mismo que Panizza, manifestando que fué el empleado encargado de la expedicion de las guias el que facilitó el tránsito de la mercancía, haciendo que el remitente pusiera en el conocimiento «mercaderías varias» y expidiéndole de ese modo la guia.

Resultando: de la declaracion prestada por el empleado Mariano Castro, que éste rechaza en absoluto la complicidad que le atribuyen los sumariados en la expedicion de las guias, burlando las disposiciones vigentes sobre tránsito de la mercadería tabaco.

Y considerando 1.° Que la ley de Aduana de Junio 22 de 1861 establece que el tránsito de mercaderías por tierra para los territorios limítrofes y viceversa solo es permitido por la Aduana del Salto *facultando al P. E. para permitirlo por otros lugares siempre que le parezca conveniente y con las precauciones necesarias.*

2.° Que es en virtud de esta disposicion de la ley citada, que el P. E. ha dictado las diversas reglamentaciones al comercio de tránsito á medida que las necesidades han hecho necesarias mayores facilidades.

3.° Que la ley de Marzo 13 de 1862 aprobando el Reglamento de Aduanas, establece en el artículo 18, que los carreros ó conductores de mercaderías en tránsito, deberán presentar las guias respectivas; y el artículo 19 dispone que su contravencion *será penada con arreglo á las leyes de Aduana vigentes y demas disposiciones que le son relativas y los empleados que denunciasen esas infracciones gozarán de los beneficios que acuerdan las citadas disposiciones á las aprehensiones de contrabando,* —es decir que les corresponde la mercadería en fraude, previo el pago de los derechos.

4.° Que el decreto del P. E. fecha Enero 22 de 1891 no ha tenido otro fin, que el de evitar se burlen las leyes de Aduana dictadas para castigar el contrabando y el fraude, habiéndose dictado dentro de las facultades que le son propias como poder administrador encargado especialmente de la exacta percepcion de las rentas públicas.

5.° Que por los artículos 1.°, 2.°, 3.° y 4.° del referido decreto fecha Enero 22 de 1891 se dispone, en que forma es que pueden transitar mercaderías por el territorio de la República y las multas y penas en que incurren tanto los conductores como los propietarios, si contravienen esas disposiciones que son reglamentarias de las leyes contra el contrabando.

6.° Que las multas y penas establecidas en las disposiciones del P. E., son una consecuencia de las leyes citadas, que consideran contrabando todo tránsito por el territorio de la República, sin los requisitos establecidos para efectuarlo.

7.° Que apesar de la severa reglamentacion impuesta al comercio de tránsito por la República, se ha seguido burlando la vigilancia de las autoridades aduaneras, especialmente con la mercadería tabacos, introduciéndose frecuentemente fuertes partidas del extranjero, obligando al P. E. á tomar nuevas medidas, que eviten la violacion de las leyes, porque con el pretexto de que se produce tabaco en algunos departamentos fronterizos, y aunque esa industria es notoriamente incipiente, se introducen como producto nacional tabacos extranjeros, perjudicando de un modo irritante el comercio honesto en ese ramo.

8.° Que estas razones evidentes y públicas, han inspirado el nuevo decreto del P. E. fecha Enero 28 del corriente año, tendente á moralizar el comercio de tránsito, tratando de que se respeten las leyes del país, sometiendo al comercio en sus transacciones á los principios de honestidad que distinguen á toda sociedad culta y bien gobernada.

9.° Que de las resultancias de este sumario queda evidentemente constatado, que los sumariados han faltado á sabiendas á las disposiciones terminantes del Decreto citado de Enero 28 del corriente año, no declarando en el conocimiento que el tránsito que se pedia era para la conduccion de tabacos, porque seguramente no podrian acreditar *su procedencia ó el pago de los derechos si era extranjero*, importando esa violacion de disposiciones administrativas terminantes una burla á las leyes y á los Poderes públicos, que las han reglamentado para mejor percepcion de la renta.

Por estos fundamentos, juzgando fallo: que todas las mercaderías detenidas y cuya procedencia no ha sido acreditada como lo dispone el artículo 13 del Decreto de Enero 28 del corriente año, por sus respectivos dueños, han caido en comiso, quedando ademas sus dueños obligados al pago del valor de las mismas con arreglo al aforo respectivo, á los derechos correspondientes y á las costas causadas, debiendo pasar estos antedentes oportunamente al Juzgado del Crimen de turno.—*Francisco M. Castro.*

Es copia exacta del original.—Notificado el Fiscal el 31 de Enero de 1896.

Los Juzgados de Instruccion—Ha comenzado á completarse ya el personal de los Juzgados de Instruccion.

Ayer el Tribunal Pleno tomó en consideracion la terna presentada por el doctor Lacueva Stirling para proveer el cargo de actuario de su Juzgado, siendo el agraciado el escribano Villalenguas.

El doctor Schiaffino aún no ha podido hacerse cargo del Juzgado. Llegó ayer tarde de Treinta y Tres, pero no tuvo tiempo de prestar juramento.

Este acto se verificará mañana; el doctor Schiaffino presentará la terna para que el Tribunal nombre actuario del Juzgado á su cargo, á la mayor brevedad.

Causas por homicidio—Mañana á las 9 a. m. se verá en juicio público ante el Juzgado del Crimen de primer turno actuando como juez el doctor Montaño, la causa seguida de oficio á Guillermo Rodriguez y Manuela Couto por imputacion de homicidio en la persona del árabe Antonio José Murzi, hecho que tuvo lugar el dia 1.° de Mayo de 1893 en la casa habitacion de la prevenida Manuela Couto, sita en el Cerrito de la Victoria.

Han sido designados como titulares los siguientes señores: Pedro Perez, Lauro Rodriguez, Antonio Triay y Euclides Solari y como suplentes Horacio Agosto, Andrés Podestá, Santiago Rossi y Manuel Durán.

El Fiscal del Crimen en su vista de acusacion solicita para ambos encausados por el delito de homicidio voluntario con las circunstancias agravantes de premeditacion y alevosía y móvil de robo, la pena de treinta años de Penitenciaría.

—Tuvo lugar ayer en juicio público en el Juzgado del Crimen de primer turno, la causa seguida á José María Echevarría, autor de la muerte de Eusebio Macedo.

Mañana el doctor Ballestero dictará la sentencia correspondiente.

Secretaría del Tribunal de Apelaciones de primer turno—En la audiencia del viernes 5 del

corriente á la una de la tarde, se verá en juicio público ante el Tribunal, la causa criminal seguida á José Ducci por imputacion de la muerte de Robustiano Alonso, en la que componen el jurado los siguientes señores:

Titulares—Eduardo Ijes, Sebastian Sorhueta, José A. Lapido, Pablo V. Goyena, Luis E. Piñeyro, Avelino G. Buela, Conrado Ferber y doctor Domingo Mendilaharsu.

Suplentes—Doctor Francisco F. Alzola, doctor Julio Magariños Rocca, Bernardo García, Dionisio Aradas, Andrés Carril hijo, doctor Vicente Barcia, doctor Eduardo Acevedo y Pedro de Avila Veira.—Montevideo, Junio 3 de 1896. —*Adrian Castro*, Secretario.

CONGRESO MEDICO AMERICANO

El 16 de Noviembre del corriente año inaugurará sus sesiones en la ciudad de Méjico el segundo Congreso Médico Pan-Americano, cuya comision organizadora, á cuyo frente se encuentran los doctores don Manuel Carmona y Valle, don Rafael Lavista y don Eduardo Liceága, considera que su realizacion permitirá estudiar la mayor parte de las medidas de prevencion contra las enfermedades epidémicas y epizoóticas; informar la nomenclatura de las enfermedades para levantar las tablas de mortalidad; proponer modelos uniformes para hacer la estadística médica; en suma, dar homogeneidad y solidaridad á los trabajos médicos del hemisferio occidental.

El Congreso que, como decimos, inaugurará sus trabajos el 16 de Noviembre, los clausurará el 19 del mismo mes, celebrándose en esos dias tres sesiones generales, que serán la de apertura, la de clausura y una intermediaria, ésta puramente científica. En esta sesion se leerán cuatro discursos sobre asuntos generales por personas distinguidas en la ciencias médicas. La sesion de apertura será inaugurada por el presidente de la República de Méjico y concurrirán á ella las sociedades científicas que hayan sido invitadas.

Comenzará la sesion con el informe del Secretario General.

Seguirá un discurso de bienvenida, pronunciado por el Presidente del Congreso.

A continuacion dos discursos de carácter científico y una alocucion del Presidente de la República.

Los intermedios se llenarán con piezas musicales.

En la sesion de clausura, el Secretario General dará á conocer el lugar que el Congreso señale para verificar su 3.ª reunion.

Se pronunciará un discurso de carácter científico y una pequeña alocucion por un representante de cada una de las naciones que concurran al Congreso.

Las memorias se presentarán por escrito.

Cada autor enviará al secretario de la Comision Organizadora á la ciudad de Méjico, antes del dia 1.º de Agosto del presente año, un extracto de su memoria, el cual no excederá de 300 palabras. Estos extractos se imprimirán en inglés, en francés y [illegible]

«La lista de los laureados de la Academia, dice un crítico de la obra citada, deberia ser el libro de oro de los poetas franceses y la agrupacion de nombres radiantes de gloria: está formada sin embargo, de desconocidos ó de escritores que son apenas pasables medioeridades. Los poemas coleccionados deberian ser la esencia del génio francés, y la mayor parte son declamaciones escritas en un estilo anticuado y repetido»:

Recorriendo el libro de Mr. Biré no aparece, en efecto, un solo gran nombre, no habiendo existido para la Francia literaria oficial ni Lamartine, ni Musset, ni Victor Hugo; ninguno, en fin, de los grandes poetas que han llenado de gloria la literatura francesa contemporánea.

Por estas razones, que la Comision ampliará en la discusion de este asunto, si fuese necesario, nos ha parecido que es de suma conveniencia mantener el proyecto dentro de los límites señalados por su autor, puesto que son los trabajos de largo aliento y difícil salida, aun en paises de mayor densidad de poblacion, los que necesitan de la remuneracion oficial.

En tales condiciones, la Comision de Hacienda no titubea en aconsejar á V. H. que sea aprobado el proyecto del doctor Gallinal tal como ha sido presentado.

Montevideo, Mayo 27 de 1896.—*Felipe H. Lacueca—Antonio M. Rodriguez—Abel J. Perez—Manuel Herrero y Espinosa—Juan José Segundo—Juan Campistegui.*

SUBVENCION Á LA EXPOSICION GANADERA — Comision de Hacienda—H. Cámara de Representantes: El proyecto de subvencionar con la cantidad de 2.000 pesos á la Exposicion [illegible]

[illegible]

TABLADA DEL NORTE

Entrada y precio del ganado — Dia 3

CANTIDAD, PRECIO Y CALIDAD DEL GANADO

Consignatario ó vendedor	Bueyes Precio $	Criollos	Mestizos	Novillos Precio $	Criollos	Mestizos	Vacas Precio $	Criollos	Mestizos
C. y Vidart	..	...	...	sin precio	11	...	8-14½ y 60 á 11	68	...
C. y Vidart	18	2	...	11 ½	35	...	9 ¼	47	...
C. y Vidart	..	...	...	..	...	...	11	90	...
M. Espinosa	..	...	...	..	...	...	..	...	...
Osorio Silveira	..	...	...	..	...	...	11	11	...
J. Bentancor	..	...	...	16 ¼	...	176	..	...	...
Sandalio Diaz	21	15	...	14 ½	6	...	11	1	...
C. Abreu	..	...	...	..	...	...	10 ¼	9	...
F. Rodriguez	..	...	...	..	...	...	10 ¾	6	...
F. E. de C.	sin precio	36	...	..	...	...	..	...	...
C. y Vidart	20 ½	4	...	16 ¼	139	...	..	...	...
Apesteguy	..	...	...	7 á 12 y 1 á 9¾	8	...	34-10¼-5 á 9¾	39	...

[illegible]

JOSÉ CRESPO

(Q. E. P. D.)

Falleció el 3 de Junio de 1896

María Antonia Crespo, madre (ausente); Antonio, Isidoro y Manuel (ausente), hermanos; y demás deudos, invitan á sus relaciones para el entierro de dicho finado que tendrá lugar hoy 4 del corriente, á las 3 1|2 p. m., atencion que agradecerán.

Casa mortuoria, calle 18 de Julio núm. 177.

Unica invitacion.

ANA A. DE SUBURO

(Q. E. P. D.)

Falleció el 3 de Junio de 1896

Juan P. Suburu, esposo; Maria E. de Arosteguy, madre; Mariana A. de Lacaze, hermana (ausente); Juana L. de Suburu, madre política; Melchor Lacaze, hermano político (ausente); y demás deudos, invitan á las personas de su relacion para el sepelio de dicha finada que tendrá lugar hoy 4 del corriente, á las 4 p. m., favor que agradecerán eternamente.

Casa mortuoria, calle Durazno núm. 83.

Cementerio Central.

Unica invitacion.

Noticias militares

Formacion del Córpus—Estado Mayor General—Montevideo, Junio de 1896.—Debiendo tener lugar el dia 4 del corriente la solemne procesion de Córpus, y habiendo ordenado la superioridad forme para dicho acto las fuerzas de la guarnicion se dispone: Que á la 1 1|2 p. m. se encuentren formados en traje de parada, correlativamente, el batallon de artillería, 2.º y 4.º de Cazadores. La derecha de la línea la establecerá en la calle de Ituzaingó, fren- [illegible]

(Por Marzo)

1,000 $ al contado . . . . . 96.60 %

Cédulas A

1,000 $ al contado . . . . . 52.50 %
1,000 » idem idem . . . . . 52.50 »

Deuda Diferida

6,100 $ al contado . . . . . 24 %
3,000 » idem idem . . . . . 23.80 »

[illegible]

nabal contra sucesion de Bouquette, sucesion de Joaquin Somarriba, Clemente Barrial Posadas con Fisco.

Francisco Saez.
Escribano de Gobierno y Hacienda

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el dia 2 del mes de Junio del año 1896, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente José Gaibisso**, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 30 años, soltero, comercio, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 113; hijo de don José Gaibisso, italiano, fallecido en Victoria de Entre Rios, República Argentina, el 22 de Diciembre de 1872, y de doña Magdalena Morteo, italiana, de 45 años, casada en segundas nupcias, domiciliada con la proyectante; y doña **Antonia Guido,** de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 19 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 113; hija de don Manuel Guido, italiano, de 48 años, casado en segundas nupcias, comercio, domiciliado en la misma casa, y de doña Manuela Porcela, oriental, fallecida en esta ciudad el 2 de Enero de 1882.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para fijar en la puerta de la oficina y publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

1795-jn 13

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

[illegible]

[illegible]

Taller de cliches

En esta imprenta se reproducen cliches á precio módicos.

REMATES

José B. Gomensoro

De muebles y de gran variedad de artículos—En mi casa, calle Piedras núm. 134.

EL VIERNES 5 de Junio, á la una en punto empezaré la venta á la mas alta postura, de cantidad de muebles nuevos y usados de toda clase, porcelana, cristales, bebidas, cuadros, espejos, alfombras y de gran variedad de artículos.

Al mismo tiempo

1 porton fierro.
1 escalera id.

1767-jn 2

José B. Gomensoro

Del terreno y edificios calle Miguelete núm. 102, entre Cuareim y Yi.

EL DOMINGO 7 del corriente, á las 3 de la tarde en punto, remataré por cuenta de la sucesion de don Bernardo Añon y doña Josefa Boga, al mejor postor, sin tasacion.

Este terreno con cinco cuartos, vereda, empedrado y caño maestro pagos.

Dada su buena posicion, pues solo está á unos 80 metros de la calle Agraciada y rodeado de establecimientos importantes hace que llame la atencion de los que deseen asegurar un buen negocio.

Títulos buenos: están en la escribanía del señor Requena y García, Plaza Independencia núm 105.

El remate tendrá lugar en la misma propiedad. Se dará de garantía 200 pesos. 1740-my.31

José B. Gomensoro

De la valiosa propiedad Barraca de las Bóvedas, sita en la calle 25 de Agosto núm. 280 á 288 esquina Cámaras y con frentes tambien á la calle Orillas del Plata y Rampla Sud América—Area 2526 metros y 23 cents., con todos los edificios, muelles y cuantas mejoras contenga, sin excepcion, ó pueda contener—Venta en la misma—Sin base—Al mejor postor.

EL MARTES 9 de Junio, á las 2 de la tarde, remataré de acuerdo con el siguiente:

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, dictada en los autos seguidos por don Juan R. Rodriguez contra don José Gibert, sobre ejecucion de hipoteca, el martillero público don José B. Gomensoro, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, venderá en remate almoneda y al mejor postor, el edificio conocido por Barraca de las Bóvedas, con todas las mejoras que contiene, situada en esta ciudad, calle 25 de Agosto núms. 280 á 288 y edificado en un terreno que lo divide la calle Orillas del Plata y se compone en su totalidad de 2526 metros 23 centímetros cuadrados que linda por el Sud con la expresada calle 25 de Agosto, por el Oeste con la de las Cámaras, por el Norte con la Rampla Sud América y por el Este con don Juan Vignale. La venta se efectuará en la misma propiedad el martes nueve de Junio próximo á las dos p. m., previniéndose que el mejor postor consignará el cinco por ciento de su oferta, á los efectos de derecho.—Montevideo, Mayo 23 de 1896.—*Justo P. Linares*, escribano público. 1661-my.24

Rafael Ruano y Ca.

Remate Judicial—De un palacio ó espléndida casa de altos construida con excelentes materiales y de todo lujo en la calle Ituzaingó núms. 192 y 194 entre las calles Buenos Aires y Reconquista.

EL JUEVES 18 de Junio á las 3 de la tarde en el paraje de su ubicacion, ofreceremos en venta con la base de 17250 pesos, segun el siguiente:

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Ldo. de lo Civil de 1er turno doctor don Miguel V. Martinez se hace saber al público que el dia 18 de Junio próximo á las tres de la tarde y en el paraje de su ubicacion, calle Ituzaingó núms. 192 y 194, se vá á proceder á la venta en remate-almoneda por el martillero don Rafael Ruano, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado de la siguiente propiedad: Un solar de terreno, edificado de altos, en la manzana núm. 35, ubicado en la parte vieja de esta ciudad de Montevideo, con las mejoras que en él existen, incluso la vereda y el empedrado del frente y arrimos por todos sus lados y caño maestro compuesto de 7 metros 73 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Ituzaingó por donde están señaladas las puertas de la casa con el núm. 192 y 94; y 42 metros 95 cents. de fondo al Este, por donde linda con don Joaquin Suarez, por el Sud con doña Máxima Avellanal de Denante y por el Norte con don José María Montero.

Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de $ 17.250, que el mejor postor en garantía de su oferta oblará en el acto del remate el 10 o/o del precio de venta; y que se manda vender en el expediente iniciado por don Delfino Durante sobre venta de una propiedad en condominio.—Montevideo, Mayo 15 de 1896.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1535m16

Rafael Ruano y Ca.

Remate semanal de muebles, alfombras, espejos, cuadros, relojes, aparatos á gas, artículos de tienda, bazar, juguetes, armas, alhajas, libros, comestibles y bebidas finas.—En nuestra casa de remate calle Cerrito núm. 181.

TODOS LOS MIERCOLES, á la 1 en punto remataremos gran variedad de juguetes, aparatos é instrumentos de cirujía, libros y demás artículos que estarán á la vista antes del remate.

A las 2 de la tarde, muebles de sala, escritorio, dormitorio, comedor, cocina, baños, etc.

En venta particular—Dos mesas de billar, heladeras, divisiones finas para escritorio, té en paquetes, vino Jerez en botellas, coñac, ginebra, etc.

Nota—Adelantamos dinero sin cobrar interés sobre muebles ó artículos para vender en remate

prm.

Laugarou y Vallaro

EL VIERNES 5 de Junio—Plantas procedentes del conocido establecimiento Margat hnos., fundado en 1844—Plantas para salones, vestíbulos y patios—En el almacen calle Zabala 52, al lado de la Bolsa de Comercio.—A la 1 de la tarde daremos principio al remate de una notable coleccion de plantas, todas en cómodos envases, cuyo detalle es el siguiente: latanias, hyephorbes, arecas, coryphas, cocos, chamaerops, kentias, raphis, cycas, yuccas, phylodredons, draccenas, ancubas, helechos, begonias, marantos, caladiums, gesnerias, adiantum, bananos, alocacias, selaginelas y otras variedades que estarán á la vista.

Al mismo tiempo

Un espléndido lote de camelias y jazmines, procedentes del mismo establecimiento. 1729-my.30.

Laugarou y Vallaro

EL DOMINGO 7 de Junio Caballos, mulas y vacas.—En nuestro local El Tattersall, calle Agraciada 50, esquina Cuareim.

A la una de la tarde en punto procederemos al remate de los siguientes animales procedentes de Cebollatí, departamento de Rocha:

Caballos para tiro, adiestrados

Una yunta gateados.
Una id tordillos.
Una id tubianos.
Una id bayos.
Una id manchados.
Una id zainos.
Un caballo tubiano, un id overo y 1 id pangaré.

Para silla

Dos caballos manchados, un zaino, dos oscuros, dos picazos, un malacara, un gateado, tres colorados, un bayo y un gateado.

Al mismo tiempo, 20 mulas chúcaras

10 mulas mestizas y 10 mulas criollas, animales de alzada en muy buen estado.

Varias vacas lecheras con y sin cria.

Los caballos estarán en El Tattersall desde el viérnes 5 de Junio. 1766-jn.2

Laugarou y Vallaro

EL LUNES 8 de Junio—Frente al vestíbulo de al Bolsa, calle Zabala—Coches, ventas y arreos.

A la una y media de la tarde en punto procederemos al remate de los siguientes lotes:

Un precioso faeton-break, con varas y lanza, muy elegante y en perfecto estado.

Un juego arreos colorados, extranjeros, para dos caballos.

Una yunta caballos bayos, adiestrados para tiro.

Un juego arreos negros, usados, para un caballo.

Un buen breack faeton, abierto y cerrado, para ocho personas, forrado en rico paño, en muy buen uso.

Un juego arreos negros, usados, para dos caballos.

Una yunta caballos oscuros, tiran á derecha ó izquierda.

Un caballo de tiro, solo y en yunta. 1742-my.31

Alejandro Montautti

De muebles—En la calle Zabala núm. 155.

EL VIERNES 5 de Junio, á las 3 1/2, un gran juego de comedor todo nogal con gran aparador, trinchante 1 mesa, 12 sillas, 2 sillones, 1 sofá, 1 reloj y 1 espejo.

Uno id id tambien de nogal compuesto de aparador 3 cuerpos, 1 trinchante, 12 sillas; 2 juegos de sala 15 piezas cada uno tapizados en seda y con fundas; 1 piano máquina de fierro cuerdas cruzadas y varios otros muebles que estarán á la vista.

La casa puede ser vistada desde el lúnes 1.° hasta el dia del remate. 1745-my.31

Alejandro Montautti

Gran remate de carruajes en la calle Zabala número 155.

EL VIERNES 5 de Junio á las 3 de la tarde:

1 coupé marca Bindir, de 2 personas, para 1 y 2 caballos.

1 coupé imitacion Saubion para 2 personas con un asiento movible adelante, sirve para uno y dos caballos.

1 coupé francés de 4 personas, para 1 y 2 caballos.

1 americana para 8 personas, vuelta entera, propia para campaña.

1 volanta Saubion para 2 personas, vuelta entera.

1 volanta para 2 personas.

1 volanta norteamericana, eje patente y ruedas del pais.

1 volanta para 4 personas y pescante para cochero de poner y sacar.

Varios juegos arreos para 1 y 2 caballos, algunos con guarniciones de platina.

Los coches se encuentran en exhibicion. 1744-my.31

Alejandro Montautti

En mi casa, Zabala núm. 136.—EL VIERNES 5 de Junio, á la en punto, de alhajas, armas, libros, Relojes de oro y plata para hombres y señoras, anillos con y sin brillantes, pulseras, prendedores, carabanas, 1/2 aderezos, rosetas, alfileres para corbatas, gemelos para puños, botones para pechera con brillantes, diamantes, perlas, záfiros, rubí y piedras finas; cadenas de oro, de plata, guardapelos, medallones de oro, cigarreras, boquillas, portamonedas, lápices, lapiceras de oro, cortaplumas, pistolas, revólveres, escopetas, puñales de plata, bombillas de plata, mates, estuches con útiles para escritorio de plata, cubiertos, libros, novelas y demás alhajas que estarán á la vista. 1717-my.30

Alejandro Montautti

En la calle Zabala núm. 155—Remate de tres mesas de billar, con todos sus útiles, patentes, una mesa de billar romana, sillas de Viena, 3 espejos, cuadros y varios otros artículos que estarán á la vista.

EL VIERNES 5 de Junio á las 2 de la tarde.

Los mencionados artículos estarán en exhibicion desde el lúnes 1.° de Junio próximo, hasta el dia del remate. 1709-my.29

Alejandro Montautti

Gran remate de carruajes—En la calle Zabala número 155.—EL VIERNES 5 de Junio próximo.

Próximamente detalles. 1702-my.28

Alejandro Montautti

GRAN REMATE

A seis meses de plazo

O 5 % de descuento con conformes á satisfaccion de las casas vendedoras.

Por órden de las casas introductoras del señor Th. Lamp y otras.

Los dias MARTES 16, MIERCOLES 17, JUEVES 18, VIERNES 19 de Junio y dias siguientes:

A las 12 1/2 en punto, en el depósito calle Zabala número 155 entre Sarandí y Rincon, venderé infinidad de artículos para: **Ferreteros, Almaceneros, Muebleros, Bazares, Bauleros y Jugueterías.**

PARA FERRETEROS Y ALMACENEROS

Gran surtido de lámparas de pié y para colgar, juegos de lavatorio de loza y porcelana, tazas id, id. juegos de mesa, floreros, mantequeras, ollas, baldes, juegos de metal, espejos, salivaderas, porcelana y nickel, tarjeteros, pinturas, etc.

PARA MUEBLEROS, BAULEROS Y BAZARES

Columnas, etageres de nickel y bambú, cuadros al óleo y oleografía, artículos de fantasía de metal y vidrio, id japoneses, toalleros, lámparas de fantasía para sala, cubiertos, caloríferos, muñecas, cinco mil láminas, 10 cajones sillas Viena número 20 é infinidad de artículos que no se detallan por su mucha extension. 1718-my.29-pub.

Alejandro Montautti

Gran remate de todos los confortables muebles que adornan la casa calle Cerrito núm. 66, pertenecientes al señor don Alfredo Pereira Pintos, por ausentarse para Europa.

Próximamente detalles. 1708 jn.29

Alejandro Montautti

Grandioso remate del espléndido mobiliario que adorna la casa calle 18 de Julio núm. 200, pertenecientes al señor don José Casalis, por ausentarse del país.

Próximamente detalles. 1698-my.28

Manuel P. Mendoza

JUDICIAL

Al mejor postor. De una casa. Tres terrenos y una chacra, situadas en la ciudad de Mercedes.

EL MARTES 16 de Junio á las 2 de la tarde, en la puerta del Juzgado, Rincon 109, venderé de acuerdo con el siguiente aviso:

JUDICIAL—De mandato del Juez L. de Comercio de 1er. turno doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que el dia 16 del entrante Junio de 2 á 3 de la tarde en la puerta del Juzgado calle Rincon núm. 109, se vá á proceder á la venta en remate almoneda por el martillero don Manuel P. Mendoza con asistencia del alguacil y actuario, de las siguientes propiedades pertenecientes al concurso de don Ramon C. Rodriguez y que se encuentran situadas en la ciudad de Mercedes.

1°. Un terreno de 42 mts 95 de frente por 49 mts. 20 de fondo lindando por el Sud con Cruz Carbajal, por el O. con la calle Asamblea; por el N. con la calle sin nombre y por el E. con José Urguiola.

2°. Una chacra situada en Bequeló compuesta de 257 mts. 60 de frente por igual área de fondo; lindando por el S. y N. con terrenos baldíos, por el E. con Florencio de la Peña, y por el O. con Facundo Lopez.

3.° Una fraccion de terreno de 12 mts 885 de por todo el fondo correspondiente, lindando con la sucesion Esquivel, por el N. calle bó. por el Este Bartolo Acosta y por el O don Juan N.

4° Un terreno de 46 mts. 60 de frente por 47 de fondo, que linda por el S. con Josefa Suarez por el E. con Juan Lara, por el Norte con la calle Fomento y por el O. con Micaela Flores.

5°. Un terreno y finca que Micaela Flores adjudicó al concurso, compuesto de 21 mts. 47 de frente á la calle Soriano por 10 mts. 737 de fondo, lindando por el N. con la calle Soriano, por el Sud con Angel Merlo, por el E. calle pública y por el O. Angel Castañola.

Las ventas se efectuarán al mejor postor, debiendo éste consignar el 10 % en garantía. Los títulos y demas antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina. Montevideo, Mayo 15 de 1896.—*José Gerardo Canosa*, escribano público.

Por otros informes al martillero, Canelones 132. 1578-my.20.

Manuel P. Mendoza

JUDICIAL

Al mejor postor. De 30 suertes de chacra de 30 cada una, equivalentes á 900 ó sean 664 hectáreas 929 metros cuadrados en el ejido del pueblo Constitucion, departamento del Salto, inmediato á la Estacion Palomas.

EL SABADO 27 de Junio á las 3 de la tarde, y en la puerta del Juzgado Cámaras 182, venderé al mejor postor, este campo de acuerdo con el edicto del siguiente aviso: 1650 jn.23

Manuel P. Mendoza

JUDICIAL

Al mejor postor. De 2865 equivalentes á 2114 hectáreas, 7025 metros cuadrados de campo, sobre el ejido del pueblo San Servando, departamento de Cerro Largo, sobre el Rio Yaguaron, inmediato al pueblo Artigas, Y de 664 hectáreas 929 metros cuadrados en el ejido del pueblo Constitucion, departamento del Salto.

EL SABADO 27 de Junio á las 3 de la tarde, y en la puerta del Juzgado, Cámaras 182, venderé al mejor postor, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO—Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno doctor don Francisco Capella y Pons, dictada en los autos seguidos por don Carlos Brendell contra la sucesion de don Edoardo Grawert, sobre ejecucion de hipoteca, el martillero público don Manuel P. Mendoza, asistido del actuario y del alguacil del Juzgado, venderá en remate almoneda y al mejor postor, dos fracciones de campo pertenecientes á la sucesion demandada, situadas una en el ejido del pueblo Constitucion, departamento del Salto y compuesta de 664 hectáreas, 9 áreas y 29 centiáreas, dividida en 30 suertes de chacra; y la otra en el ejido del pueblo San Servando, departamento de Cerro Largo, sobre el rio Yaguaron, inmediato al pueblo Artigas, y compuesta de 2114 hectáreas, 70 áreas y 25 centiáreas. La venta se efectuará en la puerta de este Juzgado, calle Cámaras núm. 182, el dia 27 del entrante mes de Junio á las 3 p. m, previniéndose que el mejor postor consignará el 10 % de su oferta á los efectos de derecho.—Montevideo, Mayo 22 de 1896. *Justo P. Linares*, escribano público.

Mas informes al martillero, Canelones 132. 1628-my 23

Felipe L. Monteverde

De muebles cuadros, espejos, alfombras, plantas, etc.—De noche—En mi casa calle 18 de Julio núms. 203 al 207.

EL VIERNES 5 del corriente, á las 8 de la noche, empezaré la venta al mejor postor de un juego dormitorio para matrimonio, nuevo; un juego de sala, camas de matrimonio y de una plaza, una rica consola veneciana, un gran espejo dorado fino, varios cuadros, camitas para niños, etageres, cochecitos para niños, relojes, alfombras, camineros y varios artículos que estarán á la vista.

Al mismo tiempo: Una jaula de pié para pájaro grande, un chaleco piel de lobo, nuevo; un par de botas caña larga, una mesa escritorio para arquitectos ó agrimensores, una pajarera grande, un rico filtro inglés, etc.

Nota—El lúnes 8 del corriente, á las 8 de la noche, remate de artículos útiles para familias. 1775-jn 3

Felipe L. Monteverde

Para constructores, propietarios, etc.—EL DOMINGO 7 de Junio á las 2 de la tarde—En la calle Queguay esquina Colombia, al lado del Mercado de Frutos.

Vigas largas madera dura; tirantes y tirantillos varias medidas; puertas, ventanas, tejas marsellesas, rejas, dos toldos para carrotillas.

Para carpinteros

Una cocina para cocer y calentar cola á vapor.
Un banco carpintero.

EL DOMINGO 7 de Junio, á las 2 de la tarde venderé al mejor postor todos los artículos arriba mencionados y otros que estarán á la vista. 1726-jn.30

Felipe L. Monteverde

Remate extraordinario para novios. Mobiliarios nuevos. Ajuares completos para una casa. Próximamente se determinará el local y se detallarán los muchos artículos que se venderán al mejor precio. Hay juegos notables y de gran valor. Por datos, en mi casa calle 18 de Julio núm. 203 al 207. 1632-my.23.

Cipriano C. Silva

Importante remate de tabaco negro en cuerda.

EL LUNES 8 del corriente, á la 1 en punto, en el Depósito General Artigas núm. 4, procederé á la venta por cuenta de quien corresponda en lotes á gusto del comprador.

99 rollos tabaco negro en cuerda clase superior. 1767-jn 3

Cipriano C. Silva

Importante remate de tabaco en hoja del país.

EL MARTES 9 del corriente, á la 1 en punto, en la barraca Antonini, calle Misiones núm. 10, procederé á la venta por cuenta de quien corresponda en lotes á la vista, mas ó menos 75 fardos de tabaco en hoja del pais, varias clases. 1773 jn.3

Juan A. Capurro

JUDICIAL

De la casa de bajos calle Reconquista núm. 27, entre las de Perez Castellanos y Colon, magnífica posicion y de indiscutible porvenir, buena ocasion para realizar un excelente negocio.

La casa tiene dos frentes, una á la citada calle Reconquista y otra á la de Santa Teresa. Seis grandes piezas con tirantería de fierro, cocina, letrina, caño maestro y arrimos pagos. La venta se efectuará en el lugar de su ubicacion el 8 del entrante Junio á las 4 de la tarde y de acuerdo con el siguiente:

EDICTO—Por disposicion del señor juez L. de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público que el dia 8 del entrante Junio á las 4 de la tarde y en el lugar de su ubicacion, se vá á proceder á la venta en remate almoneda por el rematador don Juan A. Capurro, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, y por precio que aquel martillero juzgue conveniente, de la propiedad siguiente. Una finca y terreno situada en esta ciudad, con 15 metros 462 m de frente á la calle Reconquista y 25 metros 77 cents de fondo, que tambien son de frente á la calle Santa Teresa, formando un martillo á los 15 m. 462 mm. y linda por el Norte con calle Reconquista, por el Sud con la de Santa Teresa; por el Este con Rudesindo Canosa y por el Oeste con la morena Basilia.

Se advierte que el mejor postor oblará en garantía de su oferta y en el acto de serle aceptada ésta, el diez por ciento del precio de venta, y que se manda vender en los autos testamentarios de don Jorge Luñan y doña Micaela Garcia.—Montevideo, Abril 1.° de 1896.—*Antenor R. Pereyra*, Escribano Público.

Nota—Los interesados en la sucesion oyen ofertas particulares antes del remate; para lo cual y todo otro dato, puede ocurrirse al rematador, Sarandí núm. 69. 1651-my.23

José Rebelo

Importante remate y buena ocasion de emplear bien el capital—Venta de un campo en el departamento de Minas por órden y cuenta de la Comision Liquidadora del Banco Nacional (en liquidacion).

EL SABADO 6 del próximo Junio, á las 2 p. m., en el vestíbulo de la Bolsa y con asistencia del señor escribano de Gobierno y Hacienda, venderé por órden y cuenta de la citada Comision Liquidadora, á la mas alta oferta y á oro sellado:

Una fraccion de campo con los alambrados y demas mejoras que ella contiene, situada en el departamento de Minas, compuesta su área total de 1106 hectáreas, 82 áreas y 15 centiáreas cuadradas, cuyos límites son: al Norte campo de don Francisco Artigas, al Sud propiedad de don Enrique Sellier, al Oeste con el arroyo Casupá y al Este propiedad de don Andrés Lorenzo.

Ha sido tasado dicho campo en el bajísimo precio de 12 pesos oro la hectárea y no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes ó sea 8 pesos oro la hectárea.

El mejor postor entregará en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de su importe en garantía de su compra.

Títulos perfectos, los que pueden verse en la Secretaría del Banco Nacional (en liquidacion). 1613 my 22

Julio R. Alvarez

Por órden de la Comision Liquidadora del Banco Nacional—Para los acopiadores de frutos—De la importante propiedad edificada expresamente para depósito de cereales hecha á todo costo—Situada en el Cordon con frente á dos calles, siendo una la calle del Cármen núm. 45 y la otra calle Colonia núm. 556, entre las calles Arenal Grande y República, á una cuadra de la calle 18 de Julio, á los fondos de la estacion del tranvía de la Union—Su tasacion 10.000 pesos—Base de venta 2/3 partes ó sean pesos 6,666 66 cents.

EL MARTES 9 de Junio, á las 3 1/2 p. m., en el lugar de su ubicacion y con asistencia del señor escribano de Gobierno y Hacienda, venderé la mencionada propiedad edificada en un área superficial de mil doscientos diez y ocho metros 24 mlms., ó sean veinte y dos metros y 90 cent. de frente al Sud sobre la calle Colonia, treinta y siete metros 90 cent. en el lado Este, treinta y un metros 60 cent en el costado Oeste y veinte y un metros 475 en el fondo con frente á la calle del Cármen.

Empedrado, caño maestro y vereda pagos.

Los títulos estarán á disposicion de los interesados en la gerencia del Banco.

El comprador entregará en garantía de su compra el diez por ciento.

Mas detalles, escritorio Juncal 111. 1749-jn.2

Antonio S. Zorrilla

JUDICIAL

Al mejor postor. De una buena casa de bajos, sita en la calle Norte núm. 25, con un frente de 11 mts. 453 milímetros á la plaza Independencia, en la mejor posicion de Montevideo.

Produce magnífica renta, está ocupada por el club «La France» distribuida con una sala y dos salones, que representan 6 piezas corridas una vez levantados los tabiques, comedor, escritorio, cuarto para sirvientes, cocina, letrina, etc. 2 hermosos patios, en una palabra, un buen edificio y mejor área de terreno.

EL VIERNES 5 de Junio, á las 4 de la tarde, venderé esta propiedad, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Ldo. de lo Civil de 1er. turno Dr. D. Miguel V. Martinez, se hace saber al público que el dia 5 de Junio próximo á las 4 de la tarde y en el lugar de su ubicacion, se vá á proceder á la venta en remate-almoneda y al mejor postor por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, de la siguiente propiedad: Un terreno con la casa y jardin que contiene, situado en esta antigua ciudad, compuesto de 445 mts. cuadrados 9 decímetros 56 centímetros y 53 milímetros, teniendo 11 metros 453 milímetros de frente al Sud sobre la calle denominada del Norte, en medio la plaza Independencia, por donde el edificio tiene designado su puerta con el núm. 25; por 27 metros 50 milímetros de fondo al Norte con mas un pedazo en esta parte, donde está el jardin, de 13 metros 744 milímetros de ancho por 9 metros 878 milímetros de largo, lindando el todo por el Oeste con don Pedro Piñeyrúa, por el Este con don Juan Negron y por el Norte con don Juan Illa y Viamont.

Se previene que el mejor postor oblará en el acto del remate y en garantía de su oferta el 10 % del precio de venta; y que se manda vender en los autos seguidos por doña Camila Folle de Estrázulas y otras contra Dolores Piñeyrúa de Urioste, por ejecucion de hipoteca.—Montevideo, Mayo 19 de 1896.—*Antenor R. Pereira*, escribano público.

Por mas datos en mi escritorio, Cerrito 211 y 213. 1583-my.20

Leoncio Milhas

JUDICIAL

De dos casitas—Calle Durazno núm. 265, esquina Yaguaron, núms. 402 y 406—La esquina se compone de un salon, 3 piezas, altillo, cocina, letrina con caño maestro, algibe y está alquilada por una tienda y gana actualmente 26 pesos mensuales.—La casita contigua tiene 3 piezas, altillo, cocina, letrina con caño maestro, aguas corrientes y produce 14 pesos por mes. La construccion de dichas casas es moderna y sólida y de renta segura, las que venderé al mejor postor y por separado, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO—Por disposicion del señor juez L. de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público que el dia 16 de Junio próximo, se vá á proceder á la venta en remate almoneda y al mejor postor, por el martillero don Leoncio Milhas, asistido del actuario y alguacil del Juzgado y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, de las propiedades siguientes: *A* las 3 de la tarde: Una finca situada en esta ciudad en la calle Durazno núm. 265, cuyos linderos son: por el Norte la calle Durazno, por el Sud, Américo y María Negri, por el Este Ignacio Mier y por el Oeste calle Yaguaron, por formar esquina, siendo su área de 10 metros 737 milímetros de frente á dicha calle Durazno y 12 metros 65 cs. de fondo que tambien hace frente á la nombrada calle Yaguaron.

Y á las 3 1/2 de la tarde, otra finca situada en la calle Yaguaron núm. 406, cuyos linderos son: por el Norte la finca que se acaba de describir, por el Sud la finca calle Yaguaron núm. 408, por el Este don Ignacio Mier y por el Oeste dicha calle Yaguaron; su area es de 6 metros 14 cs., á la nombrada calle Yaguaron y 10 metros 737 milímetros de fondo.—Se previene que el mejor postor oblará en garantía de su oferta y en el acto del remate el 10 % del precio de venta; que las escrituras serán de cuenta del comprador, y que se manda vender en el expediente iniciado por don Pedro Negri, solicitando se venda una propiedad.—Montevideo, Mayo 28 de 1896.—*Antenor R. Pereira*, escribano público.

Para datos, casa del rematador, calle Rio Negro núm. 313. 1732-my 31

Francisco Piria

EL DOMINGO 21 de Junio—Solemne inauguracion del **Barrio General Flores**—En el Cordon—A 3 cuadras del Hospital Italiano—A 2 cuadras de las Tres Cruces—A 1 cuadra de la calle 18 de Julio entre las quintas de Cibils y Piñeirúa, frente al camino de la Figurita—Notable remate—Todo el mundo propietario—**176 solares espléndidos**—Tierra fir—Paraje alto—Localidad de porvenir—Terrenos á 10 minutos en tren de la Plaza Matriz.

Todos los trabajadores pueden ir á pié á su casa. Estos terrenos llenan la necesidad de las clases obreras.

¡VENTA Á PLAZO!
¡LARGOS PLAZOS!
¡MEJOR: LARGUÍSIMOS PLAZOS!
Como localidad—¡No hay nada comparable!
¡Como importancia!
¡Como porvenir!
¡Como verdadera caja de ahorros!
¡Estos son los terrenos ideales!

VENTA LIBERAL
LIBERALÍSIMA
INCONCEBIBLE

¡Como solo puede hacerlo **La Industrial!**

Son 176 solares espléndidos y se van á sacrificar á pagar por mensualidades de **4 pesos cada uno.**

Con 4 pesos mensuales todos los desheredados de la fortuna pueden adquirir un espléndido solar en Montevideo y pagarlo por pequeñísimas mensualidades.

Cuatro pesos por mes—Con ahorrar un cigarrillo de papel, 2 vintenes de tren y un escarbadientes por día, se puede adquirir uno de estos lotes y al cabo de treinta ó cuarenta meses, antes de concluir de pagarlo valdrá diez veces mas del precio á que hoy lo pueden comprar.

Vendemos por mensualidades pequeñas, bien pequeñas, para que todos los que aun no son propietarios y ganan poco y pueden ahorrar algo, aprovechen el momento y adquieran uno de estos lindos lotes, asegurando sus economías y formándose así insensiblemente un verdadero y sólido porvenir.

¡El hombre que tiene algo; vale algo!

El que nada tiene, nada vale, y siempre está á las puertas de la miseria.

No olviden el refran criollo y bastante real:

¡El hombre pobre hiede á muerto!

Que es derivado del antiguo refran de Ciceron «Homo sine pecunia consideratus mortus est».

VÁYANSE PREPARANDO.

1703-jn.12

AVISOS

NEURALGIAS Jaquecas, Calambres del estómago y todos los afectos nerviosos se curan con el uso de las PÍLDORAS ANTINEURÁLGICAS del Doctor CRONIER

PARIS. Farmacia ROBIQUET, 23, calle de la Monnaie. Dep.tos en Rosario y Montevideo: DEMARCHI, PARODI y Ca.







SUERO MARAGLIANO
PARA LA TUBERCULOSIS

Cada estuche lleva la marca Magliano y el sello de garantía de los únicos depositarios COLOMBO y FERRUA, farmacéuticos. Reconquista 228, Buenos Aires 207 Uruguay 204.—En Buenos Aires: J. Imperiale, calle Piedad 1026.—En Rosario de Santa Fé: Gietz y Navarro, calle Santa Fé 578-86. 1362-jn.2-d.p.md.



Juzgado L. de Comercio

De mandato del señor juez L. de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que ha sido declarado en quiebra don José Santomé y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, y se previene que todos los que tengan pertenencias del fallido deben hacer manifestacion de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por cómplices en la quiebra, y los acreedores deben presentar oportunamente al Síndico que se nombre los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Mayo 22 de 1896.—*Avelino Javier Figares*, escribano público. 1655-jn.4











JARABE DE DIGITAL DE LABÉLONYE

ERGOTINA Y GRAGEAS DE ERGOTINA DE BONJEAN

Depósito general: LABÉLONYE, calle de Aboukir, nº 99, en Paris. Y en las principales Farmacias de todas ciudades.

VERDADEROS GRANOS DE SALUD DEL DR FRANCK

Estreñimiento, Jaqueca, Malestar, Pesadez gástrica, Congestiones, curados, ó prevenidos. (Rótulo adjunto en 4 colores)

PARIS: Fia LEROY, y en todas las Farmacias.

INJECTION CADET

CURACION CIERTA en 3 DIAS sin otro medicamento

PARIS — 7, Boulevard Denain, 7 — PARIS

BORICINA MEISSONNIER

Desinfectante, Microbicida, Cicatrizante

NI TOXICA, NI CAUSTICA, NI IRRITANTE

Enfermedades de los Ojos, de las Orejas, de la Nariz, de la Laringe, de las Vias urinarias, Ginecologia, Ulceras, Quemaduras, Heridas.

HIGIENE DE LA TOILETTE (cuidados íntimos)

DEPÓSITO: Paris, 17, Place Cadet.—Montevideo, BOTICA DEL SOL, Miguel Rey.

Agua de Melisa de los Carmelitas

BOYER

Unico Succesor de los Carmelitas

PARIS — 14, Calle de l'Abbaye, 14 — PARIS

EAU DES CARMES TRANSFÉRÉE 14 RUE DE L'ABBAYE PARIS RUE TARANNE Nº 14

CONTRA: Apoplejía, Cólera, Mareo, Fiebre amarilla, etc. Flatos, Desmayos, Indigestiones

Véase el prospecto en que cada frasco debe estar envuelto.

Exíjase la etiqueta blanca y negra que deben llevar pegada los frascos de todos tamaños.

DEPÓSITOS EN TODAS LAS FARMACIAS DEL Universo.

Desconfiar de las Falsificaciones y exigir la Firma de G. Boyer

CAPSULAS DE SANDALO CITRINO de Savaresse

ENFERMEDADES SECRETAS

El Gran Descubrimiemto del Siglo

ES EL ELÍXIR GODINEAU único remedio (sin peligro alguno) contra la Impotencia. Curación de los Anémicos, de los Extenuados, etc.

REJUVENECIMIENTO Y PROLONGACIÓN DE LA VIDA

Administracion del ELÍXIR GODINEAU en PARIS, 7, rue Saint-Lazare.

FOLLETO GRATUITO REMITIDO FRANCO Á QUIEN LO PIDA

En MONTEVIDEO: Farmacia y Droguería del Sol de MIGUEL REY;—DEMARCHI, PARODI y Ca.

ADOLPH [illegible]

17—RINCON—17

Agente de la Compañía de Seguros contra incendio

Magdeburger

FEUERVERSICHERUNGS-GESELLSCHAFT

MAGDEBURGO

LYCEE CARNOT

CALLE MERCEDES NÚMERO 41 — MONTEVIDEO

Director: Louis Pardes

Enseñanza primaria superior, enseñanza comercial y enseñanza universitaria. Idiomas: francés, español, inglés ó italiano. Los cursos se hacen simultáneamente en francés y en español. Se reciben pupilos y medios pupilos. 466-prm



ENFERMEDADES DEL CORAZON

CURA CIERTA

Gránulos Antimoniales del Doctor PAPILLAUD

Depósito: E. MOUSNIER, PAPILLAUD

ENFERMEDADES DEL ESTOMAGO

PASTILLAS Y POLVOS PATERSON

con BISMUTHO y MAGNESIA

Adh. DETHAN, Farmacéutico en PARIS

Resfriados y Enfermedades del Pecho

JARABE ANTIFLOGÍSTICO DE BRIANT

Farmacia BRIANT, 150, calle de Rivoli, PARIS

Los médicos mas célebres de París recomiendan desde hace mas de 50 años el JARABE DE BRIANT como el medicamento pectoral cuyo sabor es el mas agradable y cuya eficacia es la mas segura contra la Grippe, los Resfriados, los Catarros, etc. *Este Jarabe no fermenta nunca.*

Exíjase el prospecto redactado en nueve lenguas y la firma muy en claro del inventor:

Depósito en todas las principales farmacias de *Francia* y del *Estrangero.*

AVISOS MARITIMOS

Compañía Trasatlántica

VAPORES CORREOS ESPAÑOLES

SERVICIO BIMESTRAL FIJO

Entre España y el Rio de la Plata

EL MAGNÍFICO Y RÁPIDO VAPOR ESPAÑOL

SAN FERNANDO

Saldrá de este puerto el **4 de Junio de 1896**, admitiendo carga para los principales puertos de la Península y pasajeros de 1.a, 2.a y 3.a clase, para Santa Cruz de Tenerife, Cádiz, Barcelona, Marsella, Vigo y Coruña.

Se hacen rebajas á las familias y en pasajes de ida y vuelta.

Se dan pasajes de venida.

Gran rebaja en los precios de pasajes de tercera clase.

Por mas informes, dirijirse á los agentes:

TARANCO y Ca.

117—ZABALA—117 1303 perm.

MESSAGERIES MARITIMES

Paquetes Correos Franceses

EL VAPOR FRANCÉS

PORTUGAL

Saldrá el **6 de Junio** á las 4 de la tarde para Burdeos, tocando en Rio Janeiro, Dakar y Lisboa.

EL VAPOR FRANCÉS

CHARENTE

Saldrá el **20 de Junio** para Burdeos y escalas.

Precios de pasaje para Burdeos

1.a clase	$	187 40
2.a id.		131 42
3.a id		28 90

Para mas informes y para tratar del flete de las mercancías, ocúrrase á la Agencia, CALLE DE ZABALA 78 (altos).

El Agente de la Compañía,

A. de Saavedra.

3-perm.

Navigazione Generale Italiana

(SOCIETE RIUNITE: FLORIO E RUBATTINO)

Para Barcelona, Génova y Nápoles, el vapor paquete italiano

REGINA MARGHERITA

COMANDANTE SERRATI

Saldrá el **17 de Junio** de 1896 á las 10 a. m.

Para Barcelona, Génova y Nápoles, el vapor paquete italiano

PERSEO

COMANDANTE PICCONE

Saldrá el **3 de Julio de 1896** á las 10 a. m.

Para Barcelona, Génova y Nápoles, el vapor paquete italiano

ORIONE

COMANDANTE LAVARELLO

Saldrá el **17 de Julio de 1896**, á las 10 a. m.

Para carga, pasajeros y demás informes, dirigirse al agente ANTONIO PIAGGIO, Misiones 119.

La misma casa se encarga de hacer venir pasajeros de Italia y España al Rio de la Plata, á 28 pesos cada uno.

SOCIETE GENERALE

DE TRASPORTS MARITIMES Á VAPEUR

SERVICIO REGULAR

DE NAPOLES A BUENOS AIRES

El vapor francés

BÉARN

COMANDANTE IPERTI

Saldrá el 6 de Junio para Santos, Rio Janeiro, Bahía, Marsella, Barcelona, Génova y Nápoles.

El vapor francés

ITALIE

COMANDANTE RAVEL

Viaje rápido en 20 dias—Saldrá el 19 de Junio directamente para Marsella, Barcelona, Génova y Nápoles, sin tocar en el Brasil.

Admite carga y pasajeros de 1.a, 2.a y 3.a clase

Flota de la Compañía

(LÍNEA DE LA AMÉRICA DEL SUD)

Bearn de 5.000 toneladas y 2.400 caballos; *Bourgogne*, de 2.500 toneladas y 1.000 caballos; *Bretagne*, de 3.000 toneladas y 1.200 caballos; *La France* de 4000 toneladas y 1.600 caballos; *Poitou*, de 2.800 toneladas y 1.300 caballos; *Provence*, de 4.000 toneladas y 2.500 caballos; *Aquitaine*, de 5.500 toneladas y 3.000 caballos; *Espagne*, de 6.600 toneladas y 3000 caballos.

Las personas que quieran hacer venir pasajeros de Europa, pagarán aquí sus pasajes contra una carta de crédito, y en caso de quedar sin efecto, se devolverá íntegramente el importe.

Agente: Félix Banavasse, calle Misiones número 115. 9-perm.